



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926
DGC Num. 001 0826 Características 112 82816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco.

20 DE FEBRERO DE 1991

5055

No. 2626

CONVOCATORIA DE REMATE

DECRETO NUMERO 0162

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO DIRIGIRME LO SIGUIENTE:

LA H. QUINCUALESIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE - EL ARTICULO 36 FRACCIONES I Y XXIX, DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO: QUE AL REALIZAR EL GOBIERNO DEL ESTADO, -- DIVERSOS ESTUDIOS AL INVENTARIO DE SU ACTIVO FIJO, CON EL OBJETO DE DETERMINAR LA EFICIENCIA Y RENTABILIDAD CON QUE ESTÁN SIENDO UTILIZADOS LOS BIENES MUEBLES Y EQUIPO DE SU PROPIEDAD, SE PERCATÓ QUE UN TOTAL DE 143 UNIDADES DE VEHÍCULOS, 13 EQUIPOS AGRÍCOLAS Y 36 IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS, SE ENCUENTRAN INSEPARABLES, POR LO QUE SU REPARACIÓN RESULTA INCOSTEABLE, MOTIVO POR EL CUAL, FUERON DADOS DE BAJA:

SEGUNDO: QUE LA FACULTAD DE CONTROL CONSTITUCIONAL OTORGADA AL CONGRESO, IMPLICA LA OBLIGACIÓN DE VELAR POR LA CONSERVACIÓN DE TODO LO QUE SE ESTIME COMO PATRIMONIO DEL PUEBLO, POR HABER SIDO ADQUIRIDO CON LOS DINEROS DE ÉSTE:

TERCERO: QUE UNA ADECUADA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, REQUIERE NO SOLO DE DAR MANTENIMIENTO A LOS BIENES PATRIMONIALES ESTATALES, SINO ADEMÁS VIGILAR QUE LAS INVERSIONES QUE SE HAGAN, SEAN REDITUABLES POR LO QUE, SI LOS BIENES A QUE SE HACE REFERENCIA, RESULTAN INCOSTEABLES EN SU REPARACIÓN, DEBE EVITARSE LA INVERSIÓN INNECESARIA;

CUARTO: QUE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO, AL PRACTICAR LA INSPECCIÓN CORRESPONDIENTE, CONSTATÓ EL AVANZADO DETERIORO Y LA INCOSTEABILIDAD DE LA REPARACIÓN DE LA TOTALIDAD DE LOS VEHÍCULOS, ASÍ COMO DE LOS EQUIPOS E IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS;

QUINTO: QUE POR LO ANTERIOR, DEBE AUTORIZARSE AL GOBIERNO DEL ESTADO A DAR DE BAJA A LOS VEHÍCULOS, EQUIPOS E IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS RELACIONADOS, PARA QUE SEA SUBASTADOS PÚBLICAMENTE Y EL IMPORTE QUE POR LOS MISMOS SE OBTENGA, DEBERÁ INGRESAR A LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL, PARA SU INVERSIÓN EN OBRAS DE BENEFICIO SOCIAL;

SEXTO: QUE SIENDO FACULTAD DEL CONGRESO, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 36 FRACCIÓN XXIX DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, AUTORIZAR LA BAJA O ENAJENACIÓN DE LOS BIENES DE LOS MUNICIPIOS Y DEL ESTADO;

HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

DECRETO NUMERO 0162

ARTICULO UNICO: SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO, PARA QUE A TRAVÉS DE LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO Y CON LA INTERVENCIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE GOBIERNO, ENAJENE A FAVOR DE TERCEROS, PREVIA CONVOCATORIA DE REMATE EN SUBASTA PÚBLICA, LOS BIENES MUEBLES, EQUIPOS E IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS, PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO, QUE SEAN O HAYAN SIDO DESTINADOS PARA LA PRODUCCIÓN INDUSTRIAL, AGRÍCOLA O DE SERVICIO PÚBLICO. EL REMATE SERÁ PÚBLICO Y DEBE RÁ CELEBRARSE EN EL LUGAR QUE PARA EL EFECTO SE SEÑALE EN LA CONVOCATORIA, MISMA QUE DEBERÁ CONTENER TODAS LAS REGLAS, DATOS, DISPOSICIONES, MODALIDADES Y LA LISTA DE UNIDADES DE BIENES MUEBLES, EQUIPOS E IMPLEMENTOS QUE SE SUBASTARÁN, ASÍ COMO LAS CARACTERÍSTICAS Y PRECIOS CORRESPONDIENTES; DICHA CONVOCATORIA DEBERÁ SER PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN DOS DE LOS PRINCIPALES DIARIOS LOCALES, DURANTE TRES VECES CONSECUTIVAS, QUINCE DÍAS ANTES DE LA FECHA PREVISTA PARA EL REMATE Y EL PRODUCTO DE LA VENTA DE ESTOS BIENES, SE CONSIDERARÁN COMO RECURSOS ADICIONALES QUE PASARÁN A FORMAR PARTE DE LOS INGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 1991.

A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE LA RELACIÓN DE LOS SIGUIENTES VEHÍCULOS:

1. DODGE LEBARÓN, MODELO 1983, R.F.A. 6430738, No. DE PLACAS WNA-049, No. DE INVENTARIO GT-111-1713.
2. VOLKSWAGEN CARIBE, MODELO 1984, R.F.A. 7016195, No. DE PLACAS WNA-029, No. DE INVENTARIO GT-111-3096
3. VOLKSWAGEN CARIBE, MODELO 1982, R.F.A. 5858432, No. DE PLACAS WNA-036, No. DE INVENTARIO GT-111-1265
4. VOLKSWAGEN COMBI, MODELO 1983, R.F.A. 6993569, No. DE PLACAS WNA-031, No. DE INVENTARIO GT-111-2095
5. VOLKSWAGEN SEDÁN MODELO 1979, R.F.A. 4882741, No. DE PLACAS WNB-128, No. DE INVENTARIO GT-111-718
6. DODGE LEBARÓN, MODELO 1983, R.F.A. 6429665, No. DE PLACAS WNA-101, No. DE INVENTARIO GT-111-1712
7. DODGE PICK-UP, MODELO 1979, R.F.A. 4943915, No. DE PLACAS VM-7004, No. DE INVENTARIO GT-111-642
8. VOLKSWAGEN PANEL, MODELO 1983, R.F.A. 6969228, No. DE PLACAS VM-7051, No. DE INVENTARIO GT-111-1494
9. VOLKSWAGEN CARIBE, MODELO 1984, R.F.A. 7339274, No. DE PLACAS WNA-091, No. DE INVENTARIO GT-111-4428
10. FORD PICK-UP, MODELO 1982, R.F.A. 6653745, No. DE PLACAS VM-9266, No. DE INVENTARIO GT-111-1299
11. VOLKSWAGEN COMBI, MODELO 1981, R.F.A. 5845244, No. DE PLACAS WNA-030, No. DE INVENTARIO GT-111-1192
12. DODGE DART WAGON, MODELO 1977, R.F.A. 4120556, No. DE PLACAS WNA-731, No. DE INVENTARIO GT-XIV-12
13. DODGE DART SEDÁN, MODELO 1979, R.F.A. 5001851, No. DE PLACAS WNA-843, No. DE INVENTARIO GT-XIV-678
14. VOLKSWAGEN CARIBE, MODELO 1983, R.F.A. 6970065, No. DE PLACAS WNA-579, No. DE INVENTARIO GT-XIV-1645
15. VOLKSWAGEN SEDÁN, MODELO 1983, R.F.A. 6973287, No. DE PLACAS WNA-583, No. DE INVENTARIO GT-XIV-1666
16. DATSUN SEDÁN, MODELO 1980, R.F.A. 5392422, No. DE PLACAS WNA-272, No. DE INVENTARIO GT-XIV-804
17. FORD FAIRMONT, MODELO 1978, R.F.A. 4459596, No. DE PLACAS WNB-129, No. DE INVENTARIO GT-XIV-436
18. FORD FAIRMONT WAGON, MODELO 1982, R.F.A. 6657202, No. DE PLACAS WNB-214, No. DE INVENTARIO GT-XIV-1344
19. DODGE PICK-UP, MODELO 1983, R.F.A. 6367672, No. DE PLACAS VM-8169, No. DE INVENTARIO GT-XIV-1867
20. DODGE ESTACAS MODELO 1983, R.F.A. 6363365, No. DE PLACAS VM-7181, No. DE INVENTARIO GT-VIII-2156
21. DODGE PICK-UP, MODELO 1982, R.F.A. 6368940, No. DE PLACAS VM-7074, No. DE INVENTARIO GT-VIII-2065
22. VOLKSWAGEN SEDÁN, MODELO 1984, R.F.A. 7038560, No. DE PLACAS WNA-163, No. DE INVENTARIO GT-VIII-2812
23. DODGE ESTACAS, MODELO 1984, R.F.A. 6382974, No. DE PLACAS VM-7164, No. DE INVENTARIO GT-VIII-3891
24. DODGE PICK-UP, MODELO 1983, R.F.A. 6361389, No. DE PLACAS VM-7126, No. DE INVENTARIO GT-VIII-1417
25. JEEP PICK-UP MODELO 1984, R.F.A. 6212869, No. DE PLACAS VM-7249, No. DE INVENTARIO GT-VIII-3131
26. DODGE ESTACAS, MODELO 1984, R.F.A. 6369996, No. DE PLACAS VM-7183, No. DE INVENTARIO GT-VIII-2157
27. DODGE PICK-UP, MODELO 1989, R.F.A. 9194926, No. DE PLACAS VM-9128, No. DE INVENTARIO GT-VIII-6095
28. DODGE ESTACAS MODELO 1984, R.F.A. 6379805, No. DE PLACAS VM-8294, No. DE INVENTARIO GT-IX-3215
29. VOLKSWAGEN PANEL MODELO 1983, R.F.A. 6631526, No. DE PLACAS VM-7564, No. DE INVENTARIO GT-IX-1472
30. DODGE PICK-UP MODELO 1983, R.F.A. 6361871, No. DE PLACAS VM-7585, No. DE INVENTARIO GT-IX-1435
31. DODGE PICK-UP, MODELO 1983, R.F.A. 6360866, No. DE PLACAS VM-7584, No. DE INVENTARIO GT-IX-1617
32. JEEP ALPINA, MODELO 1984, R.F.A. 6216541, No. DE PLACAS WNA-415, No. DE INVENTARIO GT-IX-4511

33. VOLKSWAGEN CARIBE MODELO 1985, R.F.A. 7610997, No. de PLACAS WNA-417, No. de INVENTARIO GT-IX-4948
34. DODGE PICK-UP, MODELO 1979, R.F.A. 4692072, No. de PLACAS VM-8093, No. de INVENTARIO GT-X-565
35. JEEP WAGONEER MODELO 1980, R.F.A. 5125777, No. de PLACAS WNA-897, No. de INVENTARIO GT-X-969
36. VOLKSWAGEN PANEL, MODELO 1984, R.F.A. 7318286, No. de PLACAS VM-8080, No. de INVENTARIO GT-X-4188
37. JEEP CAPOTA PLÁSTICO, MODELO 1984, R.F.A. 6214317, No. de PLACAS WNA-927, No. de INVENTARIO GT-X-3867
38. DODGE MICROBÚS, MODELO 1984, R.F.A. 6374909, No. de PLACAS 91003-V, No. de INVENTARIO GT-X-4199
39. DODGE MICROBÚS, MODELO 1984, R.F.A. 6374970, No. de PLACAS 91001-V, No. de INVENTARIO GT-X-4200
40. DODGE MICROBÚS, MODELO 1984, R.F.A. 6374187, No. de PLACAS 91002-V, No. de INVENTARIO GT-X-4210
41. CHEVROLET MICROBÚS, MODELO 1985, R.F.A. 7454517, No. de PLACAS 92002-V, No. de INVENTARIO GT-X-4880
42. CHEVROLET MICROBÚS, MODELO 1985, R.F.A. 7454514, No. de PLACAS 92007-V, No. de INVENTARIO GT-X-4853
43. CHEVROLET MICROBÚS, MODELO 1985, R.F.A. 7453392, No. de PLACAS 92001-V, No. de INVENTARIO GT-X-4854
44. CHEVROLET MICROBÚS, MODELO 1985, R.F.A. 7452555, No. de PLACAS 92000-V, No. de INVENTARIO GT-X-4856
45. CHEVROLET MICROBÚS, MODELO 1985, R.F.A. 7452557, No. de PLACAS 92006-V, No. de INVENTARIO GT-X-4857
46. CHEVROLET MICROBÚS, MODELO 1985, R.F.A. 7453395, No. de PLACAS 92005-V, No. de INVENTARIO GT-X-4858
47. CHEVROLET MICROBÚS, MODELO 1985, R.F.A. 7452572, No. de PLACAS 92003-V, No. de INVENTARIO GT-X-4859
48. FORD MICROBÚS, MODELO 1987, R.F.A. 8419034, No. de PLACAS 51884-V, No. de INVENTARIO GT-X-5524
49. FORD MICROBÚS, MODELO 1987, R.F.A. 8419027, No. de PLACAS 51876-V, No. de INVENTARIO GT-X-5520
50. FORD MICROBÚS, MODELO 1988, R.F.A. 8428513, No. de PLACAS 84028-V, No. de INVENTARIO GT-X-5677
51. FORD MICROBÚS, MODELO 1987, R.F.A. 8418721, No. de PLACAS 51877-V, No. de INVENTARIO GT-X-5522
52. VOLKSWAGEN COMBI, MODELO 1984, R.F.A. 7017270, No. de PLACAS WNB-066, No. de INVENTARIO GT-XII-2659
53. DODGE PICK-UP, MODELO 1984, R.F.A. 6376777, No. de PLACAS VM-7479, No. de INVENTARIO GT-XII-2665
54. VOLKSWAGEN COMBI, MODELO 1985, R.F.A. 7565264, No. de PLACAS WNP-488, No. de INVENTARIO GT-XII-6272
55. VOLKSWAGEN COMBI, MODELO 1979, R.F.A. 4804584, No. de PLACAS WNB-112, No. de INVENTARIO GT-XII-3189
56. DATSUN PICK-UP, MODELO 1984, R.F.A. 6940915, No. de PLACAS VN-7039, No. de INVENTARIO GT-XII-6271
57. RENAULT-12 SEDÁN, MODELO 1983, R.F.A. 7080944, No. de PLACAS WNA-129, No. de INVENTARIO GT-XII-2294
58. RENAULT SEDÁN, MODELO 1983, R.F.A. 7082274, No. de PLACAS WNB-072, No. de INVENTARIO GT-XII-2297
59. JEEP PICK-UP, MODELO 1984, R.F.A. 6212057, No. de PLACAS VM-83-45, No. de INVENTARIO GT-XII-2719
60. VOLKSWAGEN SEDÁN, MODELO 1980, R.F.A. 5488087, No. de PLACAS WNB-162, No. de INVENTARIO GT-XII-935
61. DATSUN VAGONETA, MODELO 1978, R.F.A. 4518919, No. de PLACAS WNB-083, No. de INVENTARIO GT-XII-550
62. DODGE AMBULANCIA, MODELO 1984, R.F.A. 6377976, No. de PLACAS VM-8335, No. de INVENTARIO GT-XII-3342
63. DODGE PICK-UP, MODELO 1978, R.F.A. 4581963, No. de PLACAS VM-7199, No. de INVENTARIO GT-XII-488
64. VOLKSWAGEN SEDÁN, MODELO 1984, R.F.A. 7310981, No. de PLACAS WNA-755, No. de INVENTARIO GT-IV-3786
65. VOLKSWAGEN SEDÁN, MODELO 1985, R.F.A. 7546171, No. de PLACAS WNA-763, No. de INVENTARIO GT-IV-4487
66. VOLKSWAGEN SEDÁN, MODELO 1985, R.F.A. 7546179, No. de PLACAS WNA-767, No. de INVENTARIO GT-IV-4491
67. VOLKSWAGEN SEDÁN, MODELO 1984, R.F.A. 7310333, No. de PLACAS WNA-757, No. de INVENTARIO GT-IV-3788
68. VOLKSWAGEN SEDÁN, MODELO 1984, R.F.A. 7306092, No. de PLACAS WNA-760, No. de INVENTARIO GT-IV-3853
69. VOLKSWAGEN SEDÁN, MODELO 1985, R.F.A. 7344617, No. de PLACAS WNA-762, No. de INVENTARIO GT-IV-4486
70. FORD PICK-UP, MODELO 1984, R.F.A. 7169309, No. de PLACAS VM-7897, No. de INVENTARIO GT-IV-4239
71. VOLKSWAGEN SEDÁN, MODELO 1985, R.F.A. 753237, No. de PLACAS WNB-051, No. de INVENTARIO GT-IV-4764
72. DODGE PICK-UP, MODELO 1989, R.F.A. 8763368, No. de PLACAS VM-9051, No. de INVENTARIO GT-IV-5886
73. VOLKSWAGEN COMBI, MODELO 1988, R.F.A. 8715023, No. de PLACAS VM-9004, No. de INVENTARIO GT-IV-5803
74. VOLKSWAGEN SEDÁN, MODELO 1989, R.F.A. 9029858, No. de PLACAS WNC-079, No. de INVENTARIO GT-IV-6058
75. VOLKSWAGEN SEDÁN, MODELO 1990, R.F.A. 9343111, No. de PLACAS WNC-608, No. de INVENTARIO GT-IV-6321
76. FORD PICK-UP, MODELO 1983, R.F.A. 6746599, No. de PLACAS VM-8227, No. de INVENTARIO GT-XIII-1486
77. FORD PICK-UP, MODELO 1983, R.F.A. 7059183, No. de PLACAS VM-8243, No. de INVENTARIO GT-XIII-2003
78. FORD PICK-UP, MODELO 1985, R.F.A. 7693537, No. de PLACAS VM-8269, No. de INVENTARIO GT-XIII-4733
79. FORD PICK-UP, MODELO 1985, R.F.A. 7692952, No. de PLACAS VM-8256, No. de INVENTARIO GT-XIII-4728

80. FORD PICK-UP, MODELO 1985, R.F.A. 7690516, No. DE PLACAS VM-8251, No. DE INVENTARIO GT-XIII-4680
81. FORD PICK-UP, MODELO 1983, R.F.A. 6762433, No. DE PLACAS VM-8247, No. DE INVENTARIO GT-XIII-1993
82. FORD PICK-UP, MODELO 1985, R.F.A. 7493264, No. DE PLACAS VM-8267, No. DE INVENTARIO GT-XIII-4731
83. FORD PICK-UP, MODELO 1983, R.F.A. 7059939, No. DE PLACAS VM-8235, No. DE INVENTARIO GT-XIII-1995
84. FORD PICK-UP, MODELO 1983, R.F.A. 6764386, No. DE PLACAS VM-8242, No. DE INVENTARIO GT-XIII-2002
85. FORD PICK-UP, MODELO 1983, R.F.A. 7059046, No. DE PLACAS VM-8239, No. DE INVENTARIO GT-XIII-1999
86. FORD PICK-UP, MODELO 1983, R.F.A. 6757131, No. DE PLACAS VM-8241, No. DE INVENTARIO GT-XIII-2001
87. VOLKSWAGEN CARIBE, MODELO 1983, R.F.A. 6969752, No. DE PLACAS WNA-992, No. DE INVENTARIO GT-XIII-1410
88. FORD GRÚA, MODELO 1980, R.F.A. 5441211, No. DE PLACAS VM-8231, No. DE INVENTARIO GT-XIII-829
89. FORD PICK-UP, MODELO 1983, R.F.A. 6760494, No. DE PLACAS VM-8246, No. DE INVENTARIO GT-XIII-1994
90. CHEVROLET BLAZER, MODELO 1986, R.F.A. 7892033, No. DE PLACAS WNB-120, No. DE INVENTARIO GT-XIII-5162
91. FORD PICK-UP, MODELO 1983, R.F.A. 6755677, No. DE PLACAS VM-8223, No. DE INVENTARIO GT-XIII-1482
92. FORD PICK-UP, MODELO 1983, R.F.A. 6755306, No. DE PLACAS VM-8224, No. DE INVENTARIO GT-XIII-1483
93. FORD PICK-UP, MODELO 1983, R.F.A. 7059768, No. DE PLACAS VM-8250, No. DE INVENTARIO GT-XIII-2005
94. FORD PICK-UP, MODELO 1983, R.F.A. 6751328, No. DE PLACAS VM-8240, No. DE INVENTARIO GT-XIII-2000
95. FORD FAIRMONT, MODELO 1983, R.F.A. 6677605, No. DE PLACAS WNA-989, No. DE INVENTARIO GT-XIII-1522
96. CARABELA MÓNACO, MODELO 350, R.F.A. S/N, SIN PLACAS No. DE INVENTARIO GT-XIII-1508
97. CARABELA MÓNACO, MODELO 350, R.F.A. S/N, SIN PLACAS No. DE INVENTARIO GT-XIII-1510
98. DATSUN PICK-UP, MODELO 1981, R.F.A. 6027049, No. DE PLACAS VM-7506, No. DE INVENTARIO GT-X-1047
99. DODGE PICK-UP, MODELO 1981, R.F.A. 5679595, No. DE PLACAS VM-7542, No. DE INVENTARIO GT-X-1081
100. DODGE PICK-UP, MODELO 1981, R.F.A. 5693403, No. DE PLACAS VM-7503, No. DE INVENTARIO GT-X-1258
101. DODGE PICK-UP, MODELO 1983, R.F.A. 6365025, No. DE PLACAS VM-7845, No. DE INVENTARIO GT-X-2104
102. VOLKSWAGEN CARIBE, MODELO 1983, R.F.A. 6996611, No. DE PLACAS WNA-659, No. DE INVENTARIO GT-X-2105
103. VOLKSWAGEN COMBI, MODELO 1984, R.F.A. 7339980, No. DE PLACAS WNP-764, No. DE INVENTARIO GT-X-5859
104. VOLKSWAGEN COMBI, MODELO 1985, R.F.A. 7587164, No. DE PLACAS WNP-765, No. DE INVENTARIO GT-X-5860
105. VOLKSWAGEN CARIBE, MODELO 1985, R.F.A. 7560212, No. DE PLACAS WNP-766, No. DE INVENTARIO GT-X-5853
117. FORD PICK-UP, MODELO 1980, R.F.A. 5096721, SIN PLACAS, S/N. DE INVENTARIO
118. FORD PICK-UP, MODELO 1980, R.F.A. 5096736, SIN PLACAS S/N. DE INVENTARIO
119. DODGE ESTACAS, MODELO 1980, R.F.A. 5528571, No. DE PLACAS VM-8091, No. DE INVENTARIO GT-X-864
120. DATSUN SEDÁN, MODELO 1981, R.F.A. 6065962, No. DE PLACAS WNA-958, No. DE INVENTARIO GT-X-1248
121. DODGE PICK-UP, MODELO 1983, R.F.A. 6361934, No. DE PLACAS VM-8088, No. DE INVENTARIO GT-X-1456
122. DODGE VOLTEO, MODELO 1984, R.F.A. 6380741, No. DE PLACAS VM-8412, No. DE INVENTARIO GT-X-3201
123. DINA ESTACAS, MODELO 1980, R.F.A. 5384704, No. DE PLACAS VM-8523, No. DE INVENTARIO GT-X-5099
124. VOLKSWAGEN SEDÁN, MODELO 1981, R.F.A. 5779603, No. DE PLACAS WNB-261, No. DE INVENTARIO GT-X-5111
125. JEEP WAGONEER, MODELO 1980, R.F.A. 5113133, No. DE PLACAS WNB-262, No. DE INVENTARIO GT-X-5112
126. VOLKSWAGEN SEDÁN, MODELO 1980, R.F.A. 5154837, No. DE PLACAS WNP-792, No. DE INVENTARIO GT-X-5560
127. DATSUN SEDÁN, MODELO 1982, R.F.A. 6267095, No. DE PLACAS WNP-789, No. DE INVENTARIO GT-X-5563
128. FORD PICK-UP, MODELO 1980, R.F.A. 5096720, No. DE PLACAS VN-2535, No. DE INVENTARIO GT-X-5583
129. DINA ESTACAS, MODELO 1980, R.F.A. 5383528, No. DE PLACAS VN-2532, No. DE INVENTARIO GT-X-5593
130. DODGE SEDÁN, MODELO 1980, R.F.A. 5533264, No. DE PLACAS WNP-794, No. DE INVENTARIO GT-X-5596
131. FORD VOLTEO, MODELO 1982, R.F.A. 6708884, No. DE PLACAS VN-7194, No. DE INVENTARIO GT-X-5613
132. DODGE VOLTEO, MODELO 1977, R.F.A. 4300103, No. DE PLACAS VN-7216, No. DE INVENTARIO GT-X-5622
133. DODGE VOLTEO, MODELO 1977, R.F.A. 4300148, No. DE PLACAS VN-7727, No. DE INVENTARIO GT-X-5623
134. DODGE VOLTEO, MODELO 1977, R.F.A. 4240467, No. DE PLACAS VN-7490, No. DE INVENTARIO GT-X-5626
135. DODGE VOLTEO, MODELO 1976, R.F.A. 3781514, No. DE PLACAS VN-2500, No. DE INVENTARIO GT-X-5628
136. CHEVROLET PICK-UP, MODELO 1980, R.F.A. 5257586, No. DE PLACAS VN-2526, No. DE INVENTARIO GT-X-5732
137. DATSUN SEDÁN, MODELO 1983, R.F.A. 6888322, No. DE PLACAS WNP-796, No. DE INVENTARIO GT-X-5733
138. CHEVROLET ESTACAS, MODELO 1977, R.F.A. 4143508, No. DE PLACAS VN-2701, No. DE INVENTARIO GT-X-5737

139. CHEVROLET PICK-UP, MODELO 1981, R.F.A. 5992969, No. DE PLACAS VN-2514, No. DE INVENTARIO GT-X-5739
140. VOLKSWAGEN BRASILIA, MODELO 1981, R.F.A. 5736752, No. DE PLACAS WNP-798, No. DE INVENTARIO GT-X-5741
141. DATSUN VAGONETA, MODELO 1981, R.F.A. 6054723, No. DE PLACAS WNP-797, No. DE INVENTARIO GT-X-5742
142. CHEVROLET PICK-UP, MODELO 1980, R.F.A. 5257508, No. DE PLACAS VN-2520, No. DE INVENTARIO GT-X-5580
143. DODGE VOLTEO, MODELO 1976, R.F.A. 3781038, No. DE PLACAS VN-7191, No. DE INVENTARIO GT-X-5620

RELACION DE EQUIPOS AGRICOLAS (TRACTORES)

1. MASSEY FERGUSON, AGRÍCOLA, MODELO MF-285, No. DE SERIE 3K-D257835, No. DE INVENTARIO GT-VIII-2218
2. MASSEY FERGUSON AGRÍCOLA, MODELO MF-285, No. DE SERIE 3K-E2878455, No. DE INVENTARIO GT-VIII-2760
3. MASSEY FERGUSON AGRÍCOLA, MODELO MF-285, No. DE SERIE 3K-D260075, No. DE INVENTARIO GT-VIII-2195
4. MASSEY FERGUSON AGRÍCOLA, MODELO MF-285, No. DE SERIE 3K-D270175, No. DE INVENTARIO GT-VIII-2747
5. MASSEY FERGUSON AGRÍCOLA, MODELO MF-285, No. DE SERIE 3K-D257785, No. DE INVENTARIO GT-VIII-2215
6. MASSEY FERGUSON AGRÍCOLA, MODELO MF-285, No. DE SERIE 3K-E 290035, No. DE INVENTARIO GT-VIII-3474
7. MASSEY FERGUSON AGRÍCOLA, MODELO MF-285, No. DE SERIE 3K-D279835, No. DE INVENTARIO GT-VIII-4420
8. FORD AGRÍCOLA, MODELO 6600, No. DE SERIE OXE125052 -- No. DE INVENTARIO GT-VIII-1670
9. MASSEY FERGUSON AGRÍCOLA, MODELO MF-285, No. DE SERIE 3KE-29001-S, No. DE INVENTARIO GT-VIII-3472
10. JOHN DEERE AGRÍCOLA, MODELO 4255, No. DE SERIE 1443, - No. DE INVENTARIO GT-VIII-3269
11. JOHN DEERE AGRÍCOLA, MODELO 4255, No. DE SERIE 1436, No. DE INVENTARIO GT-VIII-3272
12. JOHN DEERE AGRÍCOLA, MODELO 4255, No. DE SERIE 1558, - No. DE INVENTARIO GT-VIII-3907
13. JOHN DEERE AGRÍCOLA, MODELO 4255, No. DE SERIE 1527, - No. DE INVENTARIO GT-VIII-3911.

RELACION DE IMPLEMENTOS AGRICOLAS (DESVARADORAS)

1. MASSEY FERGUSON ROTATIVA, MODELO MF-72, No. DE SERIE 107427, No. DE INVENTARIO GT-VIII-3019
2. MASSEY FERGUSON ROTATIVA, MODELO MF-72, No. DE SERIE 107422, No. DE INVENTARIO GT-VIII-3059
3. MASSEY FERGUSON ROTATIVA, MODELO MF-72, No. DE SERIE 107509, No. DE INVENTARIO GT-VIII-3017
4. MASSEY FERGUSON ROTATIVA, MODELO MF-72-3, No. DE SERIE 107411, No. DE INVENTARIO GT-VIII-3642

5. MASSEY FERGUSON ROTATIVA, MODELO MF-72, No. DE SERIE - 107607, No. DE INVENTARIO GT-VIII-3062
6. TAMEX ROTATIVA, MODELO DR-720, No. DE SERIE 69742, No. DE INVENTARIO GT-VIII-1762
7. MASSEY FERGUSON ROTATIVA, MODELO MF072-3, No. DE SERIE 106132, GT-VIII-7137
8. MASSEY FERGUSON ROTATIVA, MODELO MF-72-3, No. DE SERIE 105815, GT-VIII-7129
9. MASSEY FERGUSON ROTATIVA, MODELO MF-72-3, No. DE SERIE 107326, No. DE INVENTARIO GT-VIII-3639
10. MASSEY FERGUSON ROTATIVA, MODELO MF-72, No. DE SERIE -- 107616, No. DE INVENTARIO GT-VIII-3036
11. TAMEX ROTATIVA, MODELO DR/720, No. DE SERIE 69353, No. DE INVENTARIO GT-VIII-1677
12. MASSEY FERGUSON ROTATIVA, MODELO MF-72-3, No. DE SERIE - 105712, No. DE INVENTARIO GT-VIII-7132
13. MASSEY FERGUSON ROTATIVA, MODELO MF-72-3, No. DE SERIE 106130, No. DE INVENTARIO GT-VIII-7139
14. MASSEY FERGUSON ROTATIVA, MODELO MF-72-3, No. DE SERIE 106131, No. DE INVENTARIO GT-VIII-7138
15. MASSEY FERGUSON ROTATIVA, MODELO MF-72, No. DE SERIE - 107627, No. DE INVENTARIO GT-VIII-3925
16. MASSEY FERGUSON ROTATIVA, MODELO MF-72, No. DE SERIE 107501, No. DE INVENTARIO GT-VIII-3058
17. MASSEY FERGUSON ROTATIVA, MODELO MF-72, No. DE SERIE - 107497, No. DE INVENTARIO GT-VIII-3048
18. MASSEY FERGUSON ROTATIVA, MODELO MF-72-3, No. DE SERIE 107382, No. DE INVENTARIO GT-VIII-3640

RELACION DE IMPLEMENTOS AGRICOLAS (RASTRAS)

1. TAMEX, MODELO RL-250, No. DE SERIE 66703, No. DE INVENTARIO GT-VIII-1829
2. TAMEX, MODELO RL-250, No. DE SERIE 67090, No. DE INVENTARIO GT-VIII-1819
3. TAMEX, MODELO RL-250, No. DE SERIE 67090, No. DE INVENTARIO GT-VIII-1818
4. TAMEX, MODELO RL-250, No. DE SERIE 67093, No. DE INVENTARIO GT-VIII-1814
5. MASSEY FERGUSON, MODELO 25, No. DE SERIE 104910, No. DE INVENTARIO GT-VIII-2894
6. TAMEX, MODELO RL-250, No. DE SERIE 62494, No. DE INVENTARIO GT-VIII-1813
7. MASSEY FERGUSON, MODELO 25, No. DE SERIE 104906, No. DE INVENTARIO GT-VIII-2908
8. MASSEY FERGUSON, MODELO MF-25-BA, No. DE SERIE 837105295 No. DE INVENTARIO GT-VIII-2866
9. MASSEY FERGUSON, MODELO MF-25-BA, No. DE SERIE 105271, - No. DE INVENTARIO GT-VIII-2892

10. MASSEY FERGUSON, MODELO MF-25-BA, No. DE SERIE 105313, -
No. DE INVENTARIO GT-VIII-3725
11. MASSEY FERGUSON, MODELO MF-25-BA, No. DE SERIE 835104662
No. DE INVENTARIO GT-VIII-2874
12. MASSEY FERGUSON, MODELO MF-25-BA, No. DE SERIE 836104916
No. DE INVENTARIO GT-VIII-2880

RELACION DE IMPLEMENTOS AGRICOLAS (ARADOS)

1. TAMEX, TIPO FIJO, MODELO TD-17, No. DE SERIE 82-3-3-67140
No. DE INVENTARIO GT-VIII-1799
2. MASSEY FERGUSON, TIPO FIJO, MODELO MF-17-3, No. DE SERIE
107253, No. DE INVENTARIO GT-VIII-3625
3. MASSEY FERGUSON, TIPO FIJO, MODELO MF-17, No. DE SERIE -
8373105147, No. DE INVENTARIO GT-VIII-2962
4. MASSEY FERGUSON, TIPO FIJO, MODELO MF-17, No. DE SERIE -
8373105452, No. DE INVENTARIO GT-VIII-2926
5. MASSEY FERGUSON, TIPO FIJO, MODELO MF-17-3, No. DE SE--
RIE 106609, No. DE INVENTARIO GT-VIII-3600
6. MASSEY FERGUSON, TIPO FIJO, MODELO MF-17, No. DE SERIE
8373105442, No. DE INVENTARIO GT-VIII-2927

TRANSITORIO

UNICO: ESTE DECRETO SURTIRÁ SUS EFECTOS LEGALES A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.- RICARDO MARTÍNEZ ESTRADA.- DIPUTADO PRESIDENTE.- HILDA DEL ROSARIO LANDERO DE GÓMEZ, DIPUTADA SECRETARIA, RÚBRICAS.

POR TANTO MANDO SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. FERNANDO SÁNCHEZ DE LA CRUZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

No. 2633 :

DECRETO NUMERO 0169

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Tercera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 36 Fracciones I y XXIX de la Constitución Política Local, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, Tabasco, es propietario del predio que solicita la C. MARIA DEL CARMEN DOMINGUEZ VDA. DE ARELLANO, quien aportó todos los datos y el plano necesario, con los cuales hizo el denuncia del mismo;

SEGUNDO: Que en el Libro de Acta de Cabildo correspondiente al trienio 1989-1991, se encuentra la No. 18 de fecha 31 de enero de 1990, en la que se aprobó el acuerdo de enajenar el predio ubicado en la calle Ignacio Gutiérrez No. 104 de la Colonia Gil y Sáenz, en favor de la C. MARIA DEL CARMEN DOMINGUEZ VDA. DE ARELLANO;

TERCERO: Que el Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, certificó que practicada la búsqueda correspondiente en los Libros del Archivo de esa oficina, no se encontró registrado a nombre de la C. MARIA DEL CARMEN DOMINGUEZ VDA. DE ARELLANO, el predio que solicita, ni de otra

persona, en el Municipio del Centro, Tabasco;

CUARTO: Que el Banco de Crédito Rural del Golfo, S.N.C., expidió avalúo comercial del predio de referencia solicitado por la C. MARIA DEL CARMEN DOMINGUEZ VDA. DE ARELLANO, mismo que asciende a la cantidad de \$ 1'100,000.00 (UN MILLON CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.);

QUINTO: Que la Comisión de Asentamientos Humanos y Obras Públicas al efectuar la inspección en el predio que solicita la C. MARIA DEL CARMEN DOMINGUEZ VDA. DE ARELLANO, pudo comprobar que lo tiene en posesión pacífica, continua y de buena fe, desde hace más de 40 años, dando además, cumplimiento a las disposiciones del Artículo 102 de la Ley Orgánica Municipal;

SEXTO: Que el Congreso está facultado por el Artículo 36 Fracción XXIX de la Constitución Política Local, para autorizar la enajenación de los bienes de los Municipios y del Estado;

Ha tenido a bien emitir el siguiente

DECRETO NUMERO 0169

ARTICULO UNICO: Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, Tabasco, a enajenar a favor de la C. MARIA DEL CARMEN DOMINGUEZ VDA. DE ARELLANO, en la suma de \$ 1'100,000.00 (UN MILLON CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que deberá ingresar a la Hacienda Municipal, para obras de beneficio colectivo, un predio de propiedad municipal ubicado en la calle Ignacio Gutiérrez No. 104 de la Colonia Gil y Sáenz de esta Ciudad, constante de una superficie de 1,096 metros cua-

drados, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: 9.67 metros con calle Ignacio Gutiérrez;
 Al Sur: 25.35 " " Gonzalo Hernández;
 Al Este: 62.68 " " Carmen Rodríguez; y
 Al Oeste: 65.36 " " Rosaura Domínguez Vda. de L.

TRANSITORIO

UNICO: Este Decreto surtirá sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los quince días del mes de enero de mil novecientos noventa y uno.- Ricardo Martínez Estrada, Diputado Presidente.- Hilda del Rosario L. de Gómez, Diputada Secretaria.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los treinta y un días del mes de enero del año de mil novecientos noventa y uno.

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

LIC. FERNANDO SANCHEZ DE LA CRUZ,
SECRETARIO DE GOBIERNO.

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

SR. VICTORIA CERVERA PACHECO.
Secretario de la Reforma Agraria
Dirección de Planeación y Ord. Territorial
Calz. de la Viga No. 1174
06088 México, D.F.

Dependencia: DEPTO. JURIDICO
AREA TITULACION DE BIENES
INMUEBLES
Número: 100.2-MGR 07371
Expediente: 121/858
REF: III-658

La Comisión Federal de Electricidad con cargo a su patrimonio, va a llevar a cabo la construcción de infraestructura para la prestación del servicio público de energía eléctrica y que específicamente consiste en una Subestación Eléctrica denominada EL ZOPO, en el Municipio de Macuspana, Edo. de Tabasco, la que permitirá atender la creciente demanda de fluido eléctrico en la zona, por lo que se requiere disponer de una superficie de 4,630 M2.

Para la ejecución de los trabajos de referencia y después de analizar diversas alternativas se consideró necesario localizar dicha superficie en el Ejido PEDRO C. COLORADO, Mpio., de Macuspana, Edo. de Tabasco, como la solución técnica más viable.

De conformidad con lo establecido por los Artículos 1o, 2o, 4o, 7o, 9o. y 23 de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica, en relación con el Artículo 112, fracción I de la Ley Federal de Reforma Agraria, la construcción de la Subestación EL ZOPO, es de utilidad pública.

Con fundamento en las disposiciones legales

invocadas y en cumplimiento a lo señalado por el Artículo 343 y siguientes de la Ley Federal de Reforma Agraria se solicita a esa Dependencia a su digno cargo, se tramite el expediente expropiatorio respectivo, de la superficie ejidal que se precisa, en la inteligencia de que la indemnización se cubrirá conforme al avalúo que al efecto formule la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales.

Con el presente, me permito remitir a usted por cuadruplicado copia heliográfica del plano de localización, fechado en febrero de 1989, que contiene adicionalmente los datos técnicos de cuadro coordenadas y cálculo analítico además del cálculo de orientación astronómica.

Por ser necesaria la legalización de la citada superficie a favor de este Organismo, agradeceré a usted que esta expropiación se tramite a la brevedad posible y una vez satisfechos los requisitos de Ley, se formule el Decreto a que se refiere el Artículo 346 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Reitero a usted las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

LIC. JOSE ATHIE CARRASCO
JEFE DEL DEPARTAMENTO

ANEXOS: Los citados

c.c.p.- Sr. Ing. Luis Muñoz Pintos.- Gerente de la División de Distribución Sureste.- Antiguo Camino a San Felipe del Agua 600-68020 Oaxaca, Oax. En relación a su atento oficio DKABO - 268/89. del 10 de marzo de 1989.

c.c.p. Area de Titulación de Bienes Inmuebles.- Edif.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES COPIA FOTOSTATICA DEL ORIGINAL QUE OBRA GLOSADA AL EXPEDIENTE QUE EXISTE EN LOS ARCHIVOS EN ESTA DELEGACION AGRARIA.

VILLAHERMOSA, TAB., A 7 DE FEBRERO DE 1991

ATENTAMENTE
EL DELEGADO AGRARIO EN EL ESTADO

LIC. CATALINO ALAMINA FONZ

No. 2601

DIVORCIO NECESARIO**C. MANUEL AGUILERA CHAVEZ.
DONDE SE ENCUENTRE.**

En el expediente número 385/990, relativo al JUICIO EN LA VIA ORDINARIA CIVIL DIVORCIO NECESARIO POR DOMICILIO IGNORADO, promovido en su contra de JUANA ALICIA CAJIJA GOMEZ, con fecha ocho de Enero del presente año, se dictó un auto que en su parte conducente a la letra dice:

".....JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A OCHO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y escrito con que da cuenta la Secretaría, se acuerda:- PRIMERO.- Como lo solicita la promovente JUANA ALICIA CAJIJA GOMEZ, mediante su escrito de fecha Trece de Diciembre de Mil Novecientos Noventa, y con fundamento en los artículos 265, 284, 616, 617, 618 del Código de

Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se declara la REBELDIA en que ha incurrido el demandado MANUEL AGUILERA CHAVEZ, al no haber contestado la demanda de divorcio necesario instaurada en su contra por la C. JUANA ALICIA CAJIJA GOMEZ, en el término concedido para ello, teniendosele por presuncionalmente confeso de los echos de la demanda que dejó de contestar; en consecuencia no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca ni aún las notificaciones de carácter personal, las que el surtirán sus efectos legales por los estrados del Juzgado.- SEGUNDO.- Por lo tanto se abre el Juicio a Pruebas por el término de DIEZ DIAS improrrogables y común a las partes, debiendo publicarse este proveido por Edictos en el Periódico Oficial del Estado, como lo dispone el numeral 618 de la Ley antes mencionada, término que empezará contarse a partir de la última publicación.- Notifiquese personalmente a la actora y al

demandado como está ordenado.- Asi lo acordó manda y firma la Ciudadana Licenciada CAROLE VAZQUEZ DE LEON, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario Judicial de Acuerdos C. RAUL LEON TORRES, que certifica y da fe. Dos firmas...."

Lo que comunico a Usted en Via de notificación y para su publicación en el DIARIO OFICIAL DEL ESTADO por dos veces en dos días, expedido por el presente EDICTO a los dieciocho días del mes de Enero de Mil Novecientos Noventa y Uno, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

SECRETARIA JUDICIAL.

C. RAUL LEON TORRES.

2

No. 2609

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO, A 8 DE
DE FEBRERO DE 1991**

**"SEGUNDA ALMONEDA"
AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el Juicio Ejecutivo Mercantil número 163/989, promovido por el Licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, Endosatario en Procuración del señor CARLOS HERRERA, en contra del señor AGUSTIN ANDREW NUÑEZ, por diligencia de REMATE de fecha Treinta y Uno de Enero de Mil Novecientos Noventa y Uno, se señalan las ONCE HORAS DEL DIA CUATRO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, para la celebración del Remate en Pública Subasta y en Segunda Almoneda, del siguiente bien mueble: Vehículo marca Cordova Chrysler, con número de Motor Hecho en México, número de serie TO-45988, número de Registro Federal de Automoviles 5399544, Uso 33 con capacidad para cinco personas, Placas de Circulación WLZ-194 del Estado y color Café. Sirve de

base para el REMATE la cantidad de \$6'000,000.00 (SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N), según Valor Comercial asignado por el Perito Valuador y con la rebaja del 20% (Veinte Por ciento) de la cantidad que antecede, quedando por tal motivo en la cantidad de \$4'800,000.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N), y será Postura Legal la que cubra las dos Terceras Partes de esta última cantidad.

SE CONVOCAN POSTORES. Quienes deberán depositar en la Tesorería Judicial del TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, ubicado en la Planta Alta de dicho Edificio de la calle Independencia de esta ciudad, el 10% (Diez Por ciento) del Valor Pericial tomado como base para el REMATE,

sin cuyo requisito no serán admitidos, debiéndose publicar el presente edicto por TRES VECES, dentro de TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación que se edite en esta Ciudad Capital.

SECRETARIA JUDICIAL

C. DALIA MARTINEZ PEREZ.

3

No. 2604

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL,

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO.
PRIMERA ALMONEDA.

AL PUBLICO EN GENERAL

en el expediente número 38/990, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado RICARDO PAYRO ORUETA, Endosatario en Procuración del Banco RCH, S.N.C., en Contra de CARMEN MARIA LASTRA DE HADDAD Y NICOLAS HADDAD LOPEZ con fecha dieciocho de enero del presente año, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL,
VILLAHERMOSA, TABASCO, A
DIECIOCHO DE ENERO DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

Visto; y a sus autos el escrito de cuenta para que surta sus efectos legales y se acuerda:

PRIMERO:- Con vista de lo solicitado por el Endosatario en Procuración de la actora en su escrito de cuenta, y toda vez que los demandados no designaron Perito valuador de su parte en el término legal que para ello se les concedió, la suscrita Juez con apoyo en el artículo 341 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al de Comercio, nombra en rebeldía de los mismos como Perito Común al designado por la parte actora, es decir al C. Ingeniero RODOLFO CRUZ CASTELLANOS, quien inclusive ya emitió su avalúo, el cual, al no haber sido objetado en el término legal, se aprueba, para todos los efectos legales.

SEGUNDO:- Asi mismo y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor; 543, 544, 549, 550, 551, 552, 553, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria en Materia Mercantil, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor, los siguientes bienes inmuebles:- 1).- Predio Urbano, ubicado en la esquina que forman las calles Caimito y Olivo, identificado como lote número Uno en la Manzana 24 del Fraccionamiento Los Reyes Loma Alta, en la Ciudad de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 570 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, 19.00 metros con la calle Olivo; al Sur, 19.00 metros con el lote número 14; al Este 30.00 metros con el lote número 2; y al Oeste, 30.00 metros con la calle Caimito, el cual se

encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, a nombre de la demandada Carmen María Lastra de Haddad, bajo el número 3169 del Libro General de Entradas a folios del 3139 al 3141 del libro de Duplicados Volumen 27, quedando afectado el Predio número 10713 a folio 53 del libro Mayor volumen 38; 2).- Predio Sub-urbano ubicado en el camino vecinal que conduce a la Ranchería Río Seco Primera Sección, Municipio de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 1000.00 metros cuadrados, comprendido entre las siguientes medidas y colindancias: al Norte, 50.00 metros con Julian Colorado; al Sur, 50.00 metros con Luis Colorado Hernández; al Este, 20.00 metros con el Periférico y al Oeste, 20.00 metros con Luis Colorado Hernández, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de dicho municipio, a nombre de Carmen María Lastra de Haddad, bajo el número 825 del Libro General de Entradas a folios del 2052 al 2054 del libro de Duplicados Volumen 27, quedando afectado el predio número 14346, a folio 201 del libro Mayor, volumen 52. Servirá de base para el remate del Primer predio, la cantidad de \$8'500,000.00 (OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) valor comercial asignado por el Perito valuador Común de las partes y será postura legal, la que cubra las dos terceras partes de esa suma, o sea la cantidad de \$5'666,666.00 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) para el remate del segundo predio, la cantidad de \$4'000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), valor comercial asignado también por dicho Perito y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa suma, es decir, la cantidad de \$2'666,666.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO.- A efecto de conocer postores, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS por medio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Ciudad, como de Cárdenas, Tabasco,

lugar de ubicación de los inmuebles de que se trata, concediéndose un día más por cada veinte kilómetros o por una fracción que exceda de la mitad, por lo que con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto con transcripción de este proveído al C. Juez Civil de Primera Instancia de aquel lugar, adjuntándole los ejemplares necesarios para tal fin, debiendo además hacer la fijación correspondiente en la puerta de ese H. Juzgado entendido de que la diligencia de remate en cuestión, tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA CINCO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas o bien en el Departamento de Consignación y Pagos de la Tesorería Judicial adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese por los estrados del Juzgado a las partes y personalmente al acreedor reembargante existente. Cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la C. Juez del conocimiento, Licenciada Juana Inés Castillo Torres, por ante la Secretaría Judicial, C. María Isidra de la Cruz Pérez, que certifica y da fé.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos.-----Conste.-
Ma. Isidra de la Cruz Pérez.

Y POR MANDATO JUDICIAL PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. MA. ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ.

CONVOCATORIA PARA REMATE

INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL
OFICINA PARA COBROS DEL
IMSS TAB. 2801

A las 12:00 horas del día 4 de marzo de 1991, se rematan al mejor postor en el domicilio de Av. Gregorio Méndez No. 720 2o. piso el bien que abajo se lista y que se encuentra ubicado en calle M. Bruno No. 163 de Villahermosa Municipio del Centro Tabasco., sirviendo de base las cantidades que en cada caso se mencionan, por lo que se formula la presente convocatoria con base en el artículo 176 del Código Fiscal de la Federación.

Las personas interesadas en adquirir dichos bienes deberán presentar las posturas con los Certificados de Depósito expedidos por Institución de crédito autorizadas, garantizando el 10% del importe de la base de remate, se admitirán estas, hasta las 15:00 horas del día Primero de marzo de 1991.

Los escritos de postura deberán contener los siguientes datos: nombre, nacionalidad, domicilio del postor y clave del Registro Federal de Contribuyentes, se trate de persona físicas, tratándose de personas morales, el nombre o la razón social, la fecha de constitución la clave del Registro Federal

de Contribuyente y el domicilio social, la cantidad que ofrezca por los bienes objeto de remate conforme a lo dispuesto en los artículo 181 y 182 del Código Fiscal de la Federación.

PRIMERA ALMONEDA

Reg. Patronal
Nombre del Deudor
Bimestre
Crédito
Importe
Base del Remate
Postura Legal
E81-10485-10
José Ramón Jiménez
8/89
899004937
\$ 979,342.00
\$ 62'567,000.00
\$ 41'711,334.00

BIENES SUJETO A REMATE:

Predio urbano con construcción, ubicado en calle M. Bruno No. 163 en Villahermosa municipio del Centro, Tabasco con una superficie de colindancias:

NORTE: 21.89 mts. con propiedad de Carlos E. Osorio Broca

SUR: 22.14 mts. con propiedad de Manuel González López

ESTE 3.23 mts. con calle M. Bruno

OESTE: 3.20 mts. con propiedad de Silvia del C. Flores.

Inscrito el 10 de mayo de 1986, predio número 67,134, volumen 262

Lo que se publica en solicitud de postores. Villahermosa, Tab. a 4 de febrero de 1991

EL JEFE DE LA OFICINA
C.P. MA. TERESITA PINEDA MONGEOTE.

1 2

(7 en 7)

CONVOCATORIA PARA REMATE

INSTITUTO MEXICANO DEL
SEGURO SOCIAL
OFICINA PARA COBROS DEL
IMSS TAB. 2801
No. 2607

A las 9:00 horas del día 4 de marzo de 1991, se rematan al mejor postor en el domicilio de Av. Gregorio Méndez No. 720 2o piso el bien que abajo se lista y que se encuentra ubicado en Km. 9+460 interior de la carretera Villahermosa-Reforma, Ranchería Río Viejo 2a sección del municipio del Centro sirviendo de base las cantidades que en cada caso se mencionan, por lo que se formula la presente convocatoria con base en el artículo 176 del código Fiscal de la Federación.

Las personas interesadas en adquirir dichos bienes deberán presentar la postura con los Certificados de Depósito expedidos por Institución de crédito autorizadas, garantizando el 10% del importe de la base de remate, se admitirán estas, hasta las 15:00 horas del día Primero de marzo de 1991.

Los escritos de postura deberán contener los siguientes datos: nombre, nacionalidad, domicilio del postor y clave del Registro Federal de Contribuyentes, si se trata de personas físicas, tratándose de personas morales, el nombre o la razón social, la fecha de constitución, la clave del Registro Federal de Contribuyentes y el domicilio social, la cantidad que ofrezca por los bienes objeto de

remate conforme a lo dispuesto en los artículos 181 y 182 del Código Fiscal de la Federación.

PRIMERA ALMONEDA

Reg. Patronal
Nombre del Deudor
Bimestre
Crédito
Importe
Base del Remate
Postura Legal

E74-12094-10
E75-19874-19
CONSTRUCTORA ITZAES. S.A.
1,2,2,3,3,3,3, /87 VARIOS
4,4, /87 7/88
2,2,2, /87
VARIOS
\$ 1'262,848.00
\$ 26'314,000.00
\$ 17'542,668.00

BIEN SUJETO A REMATE

Predio Sub-Urbano, ubicado en Km. 9+460 interior de la carretera Villahermosa-Reforma, Ranchería Río Viejo 2a sección del municipio del Centro, Tabasco.

COLINDANCIAS:

NORTE: 30.00 y 46.70 con zona federal del Río Mezcalapa

SUROESTE: 204.80 mts. con derecho de vía

ESTE: 49.00, 48.60 y 67.50 mts, con zona Federal del Río Mezcalapa

NOROESTE: 66.80 mts. con propiedad de Eduardo Gallegos Chaul

Inscrito el 16 de julio de 1982, a folios del 9809 al 9812 del libro de duplicados volumen 106, predio No. 56,270 Folio 120, volumen 220.

Lo que se publica en solicitud de postores.

Villahermosa, Tab., a 4 de febrero de 1991.

EL JEFE DE LA OFICINA
C.P. MA. TERESITA PINEDA MONGEOTE

(7 en 7)

No.2592

INFORMACION AD-PERPETUAM,

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL
CENTRO

VILLAHERMOSA, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL

LA C. FRANCISCA BARRUETA DIAZ, promovió Diligencias de Información AD-PERPETUAM, en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, ante este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Centro, bajo el expediente número 323/990, ordenando la C. Juez Licenciada BEATRIZ M. VERA AGUAYO, su publicación por Edictos y Avisos por auto de fecha trece de septiembre del presente año, con el objeto de acreditar la Posesión sobre el Predio Sub-Urbano ubicado en el Poblado Subteniente García,

perteneciente a este Municipio del Centro, Tabasco, con superficie de 3-137-50 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE en 32.00 metros con MARIA CRUZ HERNANDEZ, al SUR: 26.50 metros con MANUEL LUNA MONTEJO, AL ESTE: en 106.50 metros con ROGELIO PEREZ OLAN, y al OESTE: en 120.80 metros con antes Teléfono Barrueta Díaz; hoy en Servidumbre Voluntaria de Paso.

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, DE ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL

-3

No. 2593

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE
PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE
MACUSPANA, TABASCO.

C. ALFREDO VIDAL FERIA.
DONDE SE ENCUENTRE:

Que en el Expediente Civil número 37/991, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por TERESA MORALES CRUZ, en contra de Usted, con fecha ocho de enero del presente año, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice: JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A OCHO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

VISTOS; la cuenta Secretarial, se ACUERDA:

PRIMERO:- Por presentada la señora TERESA MORALES CRUZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil, JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra de su esposo ALFREDO VIDAL FERIA, de quien se ignora su domicilio, y a quien demanda además el pago de los daños y perjuicios, gastos y costos que ocasione este juicio, fundando su demanda en la causal prevista en la fracción VIII del artículo 267 del Código Civil vigente en el Estado; al efecto y con fundamento en los artículos 1o., 142, 143, 155 Fracción IV, 254, 255, 284 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite y se da entrada a la demanda en la

vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese y dése aviso de inicio a la H. Superioridad.-- SEGUNDO: - Estando demostrado con la constancia suscrita por el Director de Seguridad Pública de esta Localidad, que el demandado es de domicilio ignorado, con fundamento en el artículo 121 Fracción II del Código Procesal Civil, se le manda a emplazar por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días consecutivamente, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado en un término de cuarenta días, contados a partir de la última Publicación, a recoger las copias de la demanda, las cuales quedarán a su disposición en la Segunda Secretaría de este Tribunal y producir su contestación dentro de los nueve días siguiente, prevenido que de no hacerlo, se le tendrá por presuncionalmente confeso de los hechos aducidos por la actora, debiendo señalar asimismo domicilio y personas autorizadas en esta Ciudad, para oír citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo, las notificaciones posteriores aún las personales le surtirán efectos por los estrados de este Juzgado.- TERCERO.- Se tiene como domicilio de la promovente para oír

citas y notificaciones la casa marcada con el número 111-5 de la Calle Lázaro Cárdenas de esta Ciudad y por autorizados para oír citas y notificaciones a su Representación aún las de carácter personal al Ciudadano Pedro Cañas Jiménez, Defensor de Oficio, Adscrito a los Juzgados Primero y Segundo Civil de Primera Instancia. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.- Así lo acordó, manda y firma el ciudadano Licenciado Leonel Cáceres Hernández, Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, por y ante el Ciudadano ALBERTO BOCANEGRA PEDRERO, Segundo Secretario Judicial que certifica y da fe. Por mandato Judicial y para su Publicación en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces de tres en tres días y otro diario de los de mayor circulación de la Capital del Estado, expido el presente Edicto, a los 26 días del mes de enero del año de mil novecientos noventa y uno, en la Ciudad de Macuspana, Estado de Tabasco, República Mexicana.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL.

C. ALBERTO BOCANEGRA PEDRERO.

-3

No. 2595

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO,
CONSTITUCIONAL DE
BALANCAN, TAB.

CARMEN MENDEZ HERNANDEZ, mayor de edad, con domicilio en la calle "CARLOS PELLICER CAMARA", de la Villa "EL TRIUNFO", Balancán, Tabasco se ha presentado a este Ayuntamiento Constitucional de Balancán, que presido denunciando un lote de terreno Municipal, que se encuentra ubicado en el Domicilio antes mencionado, constante de una Superficie de: 415:74 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: 16:80 Metros con Lidio Mena.
AL SUR: 17:00" "Calle Pellicer Cámara.

Al Oeste: 24:80"" Enrique Aguilera Vázquez.
Al Este: 24:40"" Angela Reyes García.

Lo que se hace del conocimiento del Público en general, para que el que se considere con derecho sobre el predio se presente en un termino de 30 días, a partir de la ultima publicación, que se hará de tres en tres días, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado en los tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el reglamento de Terrenos del fundo legal.

Balancán, Tabasco., Enero 18 de 1991.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE
BALANCAN

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
ING. NEIL POZO CHAN.
DR. VENTURA MOGUEL PEREZ.

-3

No. 2596

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE
PRIMERA INSTANCIA
DE LO CIVIL DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL DEL
CENTRO. VILLAHERMOSA,
TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 140/990, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. LIC. MARIO ARCEO RODRIGUEZ, como apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria denominada BANPAIZ, S.N.C., en contra del C. JOSE DEL CARMEN DELGADO PALACIOS, con fecha diecinueve de enero de mil novecientos noventa y uno, se dictó un auto que copiado a la letra dice:---
JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECINUEVE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:---
PRIMERO: Como lo solicita el LIC. MARIO ARCEO RODRIGUEZ, en su escrito de cuenta y toda vez que el demandado no designó perito de su parte dentro del término concedido ni objeto avalúos, se le tiene por perdido esos derechos y se designa como perito común al propuesto por la parte actora:-----

SEGUNDO: Igualmente como lo solicita el ejecutante y con apoyo en los arts. 1410, 1411 aplicables del Código de Comercio y los numerales 543, 549 y relativos del de Procedimientos Civiles para el Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en primera

almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble, valuado por el ING. EZEQUIEL F. CORTES HUBNER, que a continuación se describe:-----

PREDIO RUSTICO LAS DELICIAS: Ubicado en la Ranchería DR. VICTOR FERNANDEZ MANERO 2a. S. Municipio de Jalapa, Tabasco, con una superficie de 20-00-00 Hectareas, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, al que le fue fijado por un valor comercial del cincuenta por ciento de SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M.N. (65'000,000.00 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-----

TERCERO: Se hace saber a los licitadores que desean intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la planta alta del edificio mencionado, sito en la esquina que forman las calles Nicolás Bravo e Independencia de ésta Ciudad, una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

CUARTO: Como lo previene el art. 1411 del Código de Comercio citado, anunciase por tres veces DENTRO DE NUEVE DIAS en

el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en que se editen en ésta Ciudad, fijandose además avisos en los sitios públicos más concurridos, en ésta capital convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-

Notifíquese personalmente y cúmplase.-
Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Centro LICDA. BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante la Secretaria de Acuerdos ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ, que autoriza y da fé.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ.

3

No. 2597

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL.
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 326/990, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. LIC. MARIO ARCEO RODRIGUEZ, como Endosatario en Procuración de la Institución Bancaria denominada BANCA SERFIN S.N.C., en contra de los CC. MARIA ELENA BELTRAN CASTILLO DE PALACIOS Y ASUNCION PALACIOS LARA como suscriptores, con fecha diecisiete de enero de mil novecientos noventa y uno se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECISIETE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:--

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:--
PRIMERO: Como lo solicita el LIC. MARIO ARCEO RODRIGUEZ, en su escrito de cuenta y toda vez que los demandados no designaron perito de su parte, se le tiene por perdido el derecho y se les tiene como perito común al designado por la parte actora.-----

SEGUNDO: Así mismo como lo solicita el promovente y terminado el tiempo para que los demandados objetarán los presentes avalúos, no haciéndolo, se tienen por aprobados los mismos, para todos los efectos a que haya lugar.-----

TERCERO: Igualmente como lo solicita

el ejecutante y con apoyo en los arts. 1410, 1411, aplicables del código de Comercio y los numerales 543, 549 y relativos del de Procedimientos civiles para el Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el bien inmueble, valuado por el Ing. EZEQUIEL CORTES HUBNER, que a continuación se describe:----

PREDIO RUSTICO EL MACUILI ubicado en la Ranchería Caobanal, Municipio de Huimanguillo Tabasco, con una superficie de 71-84-79 Hectáreas, localizado a tres kilómetros de la Carretera a San Manuel, a 26 kilómetros al sur de la cabecera municipal, por la margen izquierda del río Mezcalapa; con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo al que le fué fijado un valor comercial de \$ 180'000,000.00 M.N. (CIENTO OCHENTA MILLONES 00/100 M.N.) y es postura legal para el remate del inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de las que sirve de base para el remate.-----

CUARTO: Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Secretaría Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Planta Alta del edificio mencionado, cito en la esquina que forman las calles Nicolás Bravo e Independencia de ésta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán

admitidos.-----

QUINTO: Como lo previene el art. 1411 del Código de Comercio citado, anunciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el periódico oficial del Estado así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en ésta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos mas concurridos de esta Capital, convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DIA PRIMERO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Centro LICDA. BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO. por ante la Secretaria de Acuerdos C. ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ, que autoriza y da fé.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA Y UN DIA DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ.

3

No. 2600

INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DE TABASCO.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE
PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE
MACUSPANA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se hace del conocimiento al Público en general que SILVIA CRUZ MONTERO, promueve ante este Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, bajo el número 559/990 ordenando la Ciudadana Juez del Conocimiento la publicación por Edictos del proveído de fecha diecinueve de octubre del presente año, fijar los avisos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad respecto de un predio sub-urbano ubicado en la Villa Benito Juárez de este Municipio con una superficie de DOSCIENTOS CUARENTA

METROS CUADRADOS, comprendido dentro de las siguientes medidas y colindancias AL NORTE, 24:00 metros con Eugenia Pérez Peralta, AL SUR, 24:00 metros con Adelfo Jiménez Potenciano, AL ESTE, 10:00 metros con la calle Porfirio Díaz y al OESTE 10:00 metros con terrenos de la Casa de la Cultura, con la finalidad de acreditar la posesión y pleno dominio del predio antes descrito, se le dio la intervención al Ministerio Público de esta Jurisdicción y al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco.-----

Lo que hago del conocimiento al Público en General y para la persona que se crea con

igual o mejor derecho comparezca ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Macuspana, Tabasco, a deducirlos en un término de TREINTA DIAS y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación por tres veces consecutivas de tres en tres días.-----

A T E N T A M E N T E
LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.
MACUSPANA, TABASCO, A 7 DE
NOVIEMBRE DE 1990.

C. GRISELDA DE LA CRUZ SALVADOR.

3

No. 2617

VIA DE NOTIFICACION

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA JALPA DE MENDEZ,
TABASCO.

CC. FERNANDO Y JAVIER
GONZALEZ MIRABAL
DONDE SE ENCUENTREN:

Me permito comunicar a Ustedes por VIA DE NOTIFICACION, que con fecha treinta y uno de enero del presente año, se dictó sentencia definitiva en el expediente número 491/990, relativo al JUICIO SUMARIO DE REDUCCION DE PENSION ALIMENTICIA, promovido por el C. MIGUEL GONZALEZ FRIAS, en contra de BLANCA ESTELA MIRABAL VAZQUEZ, FERNANDO Y JAVIER GONZALEZ MIRABAL, que en sus puntos resolutive dice:-----
"---PRIMERO.- La Vía emprendida por el actor MIGUEL GONZALEZ FRIAS fue la procedente y el Juzgado que falla es competente-----
---SEGUNDO.- El actor MIGUEL GONZALEZ FRIAS por propio derecho probó en forma total los hechos de su acción en el JUICIO SUMARIO, REDUCCION DE PENSION ALIMENTICIA que le demandó a su ex-esposa BLANCA ESTELA MIRABAL VAZQUEZ así como a sus hijos FERNANDO Y JAVIER de apellidos GONZALEZ MIRABAL, la primera demandada compareció a Juicio, confesó los hechos y los dos últimos demandados no obstante de haber sido emplazado no acudieron y se declaró la rebeldía.-----

---TERCERO.- En consecuencia, se ordena la cancelación en forma definitiva de la pensión alimenticia definitiva que el actor MIGUEL GONZALEZ FRIAS le ministraba a su ex esposa BLANCA ESTELA MIRABAL VAZQUEZ así como a sus hijos FERNANDO Y JAVIER de apellidos GONZALEZ MIRABAL del cuarenta por ciento de su salario base y demás prestaciones que obtiene de la empresa Petróleos Mexicanos con ficha número 924923 y como consecuencia además, como resultan únicamente dos acreedores alimentistas o sea PERLITA Y LAURA de apellidos GONZALEZ MIRABAL, se reduce la pensión alimenticia definitiva hasta la cantidad por el equivalente al VEINTE POR CIENTO del salario base y demás prestaciones que devenga el actor MIGUEL GONZALEZ FRIAS para la empresa aludida, la cantidad resultante se le debe de entregar a la madre de las acreedoras LA C. BLANCA ESTELA MIRABAL VAZQUEZ previa constancia, en consecuencia en su oportunidad y por los medios legales se debe comunicar a la empresa mencionada la cancelación de la pensión alimenticia que percibía BLANCA ESTELA MIRABAL VAZQUEZ, FERNANDO Y JAVIER de apellidos GONZALEZ

MIRABAL así como la disminución de la pensión alimenticia definitiva para las acreedoras PERLITA Y LAURA de apellidos GONZALEZ MIRABAL.-----

---CUARTO.- No se condena al pago de gastos y costas en esta Instancia y las partes absorberán las que hubieren erogados.-----

---QUINTO.- Notifíquese a las partes conforme a derecho, en su oportunidad previas anotaciones en el libro de Gobierno archívese el expediente como concluido.-----

---NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- ASI DEFINITIVAMENTE LO RESOLVIO MANDA Y FIRMA EL C. LICENCIADO AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS C. DELFINA HERNANDEZ ALMEIDA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por DOS VECES CONSECUTIVAS, expido el presente Edicto a los ocho días del mes de febrero de mil novecientos noventa y uno en la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco.-----

LA SRIA. DE ACUERDOS

C. DELFINA HERNANDEZ ALMEIDA

1-2

No. 2618

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO

A QUIEN CORRESPONDA.

--- Hago de su conocimiento que en el expediente civil número 482/990, relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de los Extintos LAZARO ISIDRO PEREZ Y ELIGRAFIO ISIDRO PEREZ, promovido por ANDRES YSIDRO ALVAREZ, con ésta fecha se dictó un Acuerdo que transcrito a la letra se lee y dice: A C U E R D O.- JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. ENERO TREINTA DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-----

--- Vistos; atentos al contenido de la cuenta secretarial, se provee: PRIMERO.- Por presentado a ANDRES ISIDRO ALVAREZ, con su escrito y como lo solicita y toda vez que la denuncia en la que respecta al extinto LAZARO ISIDRO PEREZ, fue hecha por parientes colaterales, de conformidad con el Artículo 784 del Código de Procedimientos

Civiles en Vigor, fíjese Avisos en los sitios públicos más concurridos en esta Ciudad, así como en el lugar del fallecimiento del extinto referido, anunciando su muerte sin testar, los nombres y grado de parentesco de los que reclaman la herencia y llamando a los que se crean con igual derecho, para que comparezcan ante éste Juzgado a reclamarlos dentro de CUARENTA DIAS.- SEGUNDO.- Asimismo expídanse los Edictos correspondientes que se publicaron Dos Veces de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado.- Notifíquese personalmente y Cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la Licenciada EDITH GONZALEZ RUIZ, Juez Mixto de Primera Instancia de éste Distrito Judicial, asistida de la Secretaria Judicial de la Mesa Civil, Pasante en Derecho, CARMITA SANCHEZ MADRIGAL, que certifica y da fe.- FIRMADO. FIRMAS ILEGIBLES.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE DIEZ EN DIEZ DIAS, Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE CUARENTA DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.-----

LA SECRETARIA JUD. CIVIL
C. CARMITA SANCHEZ MADRIGAL

1-2
(10 en 10)

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA

PARAISO, TABASCO.

En el expediente civil número 16/987, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado JOSE GUADALUPE VIDAL HIDALGO, en contra de CARMELA DE DIOS VICENTE JAIME MORALES DE DIOS Y VIRGINIA MORALES DE DIOS; con fecha seis de febrero de mil novecientos noventa y uno, se dictó un auto de acuerdo del tenor siguiente:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, A SEIS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO. Vistos el Estado de los presentes autos, se acuerda: PRIMERO: Como lo pide el actor JOSE GUADALUPE VIDAL HIDALGO en la diligencia de fecha veinticinco de enero del presente año y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y aplicables del Código de Comercio así como el numeral 563 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor de aplicación supletoria al primero, sáquese a público subasta en tercera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble.- A).- Un predio rústico ubicado en la rancharía las Flores Tercera sección del Municipio de paraíso

Tabasco, con una superficie total de 5-63-83. Has., (cinco hectáreas, sesenta y cinco áreas y ochenta y tres centiáreas,) con un valor comercial de \$60'034,563.00 (SESENTA MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100) será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$60'034,563.00 (SESENTA MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100) a que asciende el valor pericial total es decir la cantidad de: \$40'023,042.00 CUARENTA MILLONES VEINTITRES MIL CUARENTA Y DOS PESOS 00/100) debiendo los licitadores depositar una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor pericial del inmueble en la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad, sin cuyo requisito no serán admitidos. SEGUNDO Como lo previene el artículo 1411 del Ordenamiento antes invocado, anunciándose por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el periódico Oficial del Estado de Tabasco, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de este Municipio, convocando postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de

este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO. Notifíquese personalmente y cúmplase. ASI, LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO CARLOS EDEN RAMIREZ CARBALLO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA GLADYS GENOVEVA MENDOZA BARRUETA QUE CERTIFICA Y DA FE.

DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----

--Y para su publicación por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, se expide en el presente edicto en la Ciudad de Paraíso, Tabasco, a los seis días del mes de febrero de mil novecientos noventa y uno. Doy fé.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. GLADYS GENOVEVA MENDOZA BARRUETA.

3

No. 2598

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
VILLAHERMOSA, TABASCO
A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO
EN GENERAL.

En el expediente número 39/989, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado Juan Antonio Morales Sierra, Endosatario en Procuración de Lucas Castillo Izquierdo, en contra de Rubén Lagos Sánchez, se encuentra un proveído de fecha Dieciseis de Enero del año actual, que copiado textualmente dice:

PROVEIDO

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. A DIECISEIS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

Visto; el escrito de cuenta, SE ACUERDA: 1/o. Por presentado el Licenciado Juan Antonio Morales, Sierra, endosatario en procuración de Lucas Castillo Izquierdo, con su escrito de cuenta, como lo solicita y como

de autos se observa que los demandados no objetaron en término el dictamen rendido por el perito valuador, se aprueba el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar.

2/o.- Como lo solicita el promovente y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, 543, 544, 545, 548, 552, 553, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente en materia mercantil, sáquese a pública subasta y al mejor postor, en primera almoneda, el inmueble siguiente: Departamento en condominio número cuatro del Edificio "E" del Fraccionamiento Villa Los Arcos de esta ciudad, con superficie de 66.1245 metros cuadrados.- Dentro de las siguientes Medidas y colindancias: al Norte en 13.00 metros con Jardín y 7.350 metros con jardín; al Sur en 2.950 metros con cubo de escalera y 5.70 metros con estacionamiento calle Cinco; al Este en 5.620

metros con andador C-D, 0.100 metros con cubo escalera y 1.705 metros con andador D; al Oeste en 4.825 metros con jardín; arriba departamento 7-E y abajo con departamento 3-E, cajón de estacionamiento con superficie de 12.750 metros localizados entre las siguientes medidas: al Norte en 2.55 metros con calle Cinco; al Este cinco metros con andador; al Oeste con estacionamiento 6-D, lavadero con superficie de 3.15 metros con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 1.50 metros con lavadero 7-E; al Sur 1.50 metros con pasillo; al Oeste en 2.10 metros con pasillo, el cual fue inscrito con fecha dieciseis de agosto de mil novecientos ochenta y seis, bajo el número cuatro mil doscientos treinta y nueve del Libro General de entradas a folio 19,560 al 19,564 del Libro de duplicados, volumen 110, afectando por dicho contrato al predio 43,117 a folio 214 del Libro Mayor, volumen 167.

3/o.- Anunciese por tres veces consecutivas, dentro de nueve días, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario de los de mayor circulación de esta ciudad.- Entendido que la subasta se verificará en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, sirviendo de base para el remate del predio, la cantidad de \$28'840,000.00 (VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA NACIONAL), según dictamen rendido por el perito arquitecto Juan José M. del Rivero, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores depositar

previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial adscrita a este Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor asignado al inmueble que se remata, sin cuyo requisito no serán admitidos.

---NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Juana Inés Castillo Torres, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial Eva Cervantes Contreras que certifica y da fe.

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, A LOS TREINTA Y UN DIA DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

Atentamente
La Primera Secretaria Judicial
"D"
del Juzgado 3o. de lo Civil.

C. Eva Cervantes Contreras.

3

No. 2610

JUICIO SUCESORIO

A QUIEN CORRESPONDA:
P R E S E N T E.

En el expediente Civil número 7/991, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por JOSE MIGUEL, LILIA, RODOLFO ENRIQUE, MARIA GUADALUPE Y ANA DEL CARMEN BELLIZIA PEREZ, a bienes del extinto FLORENTINO BELLIZIA TORRES, con fecha nueve de Enero del año de Mil Novecientos Noventa y Uno, se dictó un auto que en lo conducente dice:

Por presentado JOSE MIGUEL, LILIA, RODOLFO ENRIQUE, MARIA GUADALUPE, Y ANA DEL CARMEN BELLIZIA PEREZ, con su copia certificada del acta de defunción de FLORENTINO BELLIZIA TORRES de fecha trece de Enero de Mil Novecientos Ochenta y Tres, copia certificada del Acta de Defunción de MIGUEL BELLIZIA TORRES de fecha dieciséis Septiembre de Mil Novecientos Noventa, copia certificada del Acta de Defunción de JOSE BELLIZIA TORRES de fecha diecinueve de Febrero de Mil Novecientos Sesenta y Dos, copias certificadas de las Actas de Nacimientos de JOSE MIGUEL BELLIZIA PEREZ, LILIA BELLIZIA PEREZ, RODOLFO ENRIQUE BELLIZIA PEREZ, MARIA GUADALUPE BELLIZIA PEREZ, ANA DEL CARMEN BELLIZIA PEREZ, con el que promueve JUICIO SUCESORIO

INTESTAMENTARIO a bienes del extinto FLORENTINO BELLIZIA TORRES, quien falleció el día trece de Enero del año de Mil Novecientos Ochenta y Tres en esta Ciudad de Frontera, Tabasco.- Con fundamento en los Artículos 1182, 1183, 1500 y demás relativos del Código Civil en concordancia con los numerales 1o., 44, 155, Fracción V, 776, 777, 778 y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se dá entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta para todos los efectos legales a que haya lugar, se tiene por radicado en este Juzgado la Sucesión en el Libro de Gobierno

bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. Gírese Oficio al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio y como encargado de Archivo de Notarías para que informe si en esa Dependencia a su cargo se encuentra depositada alguna disposición testamentaria otorgada por de cujus Con citación del Ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, recíbase la TESTIMONIAL a cargo de los Señores ANTONIO VILLA MARTINEZ DE ESCOBAR Y NORA CANABAL RAMIREZ, y para cuyo desahogo se señalan las once horas del día veinticinco de Enero del año en curso, quedando a cargo de los oferentes el examen y presentación de los testigos, quienes deberán identificarse en el momento de la diligencia, en caso de no hacerlo no se llevará la diligencia testimonial ofrecida.

---Hecho lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 784 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena publicar el presente juicio por edictos y fijar avisos en los sitios públicos del lugar del juicio fallecimiento y origen del autor de los bienes. Expidanse edictos a costa de los promoventes de este negocio, para que se publique dos veces de DIEZ en DIEZ en el Periódico Oficial y otro de mayor circulación que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, anunciando su muerte sin testar, y los nombres y grados de parentesco que reclaman las herencias y llamando a los que se crean con igual derecho para que comparezcan ante este Juzgado a reclamar sus derechos antes del término de CUARENTA DIAS a partir del día siguiente en que se haga la última publicación.- En relación al Sexto punto de hechos de la demanda los promoventes otorgan sus votos a favor de JOSE MIGUEL BELLIZIA PEREZ como albacea definitiva, dígaselo a los denunciados que en su oportunidad se le tomará en cuenta su petición.- Los

promoventes designan como representante común al coheredero JOSE MIGUEL BELLIZIA PEREZ a efecto de que los represente en el presente juicio, conforme lo dispone el Artículo 53 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado. Respecto al Mandato Judicial que otorgan los promoventes en favor del Licenciado ERNESTO MERINO CASTILLO, dígaselo que para que surtan sus efectos legales correspondientes deberán ratificar su escrito ante la presencia Judicial conforme lo dispone el Artículo 2495 del Código Civil en Vigor y para tales efectos se le concede un término de tres días a partir del día siguiente en que se notifique este proveído Los promoventes señalan como domicilio voluntario para oír y recibir nuestras notificaciones personales, los Estrados de este H. Juzgado y autorizando para que en nuestro nombre y representación las reciban indistintamente los Pasantes de Derecho MIGUEL ANGEL GIL RUBIO y JOSE ALFREDO GARCIA DIAZ.- Notifíquese personalmente. Cumplase.- LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL C. LICENCIADO JOSE CRUZ ROMERO BRITO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL POR ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS CIUDADANO JOSE DE LA CRUZ CRUZ, QUE CERTIFICA Y DA FE. Dos firmas ilegibles.- Este acuerdo se publicó en la lista de fecha NUEVE DE ENERO DE 1991. Quedó registrado en el Libro de Gobierno bajo el número 7/991 de este Juzgado.- Conste. Una Firma ilegible.

Frontera, Tab., Enero 30 de 1991.
EL 2DO. SECRETARIO DE ACUERDOS.

C. JOSE DE LA CRUZ CRUZ.

3

No. 2613

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

CARLOS PEREZ GURRIA, mayor de edad, con domicilio en la Calle Vicente Suárez esquina con Ernesto Malda, Col. Lindavista, Centro, se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro que presido, denunciando un lote de terreno municipal en demasía, ubicado en el domicilio antes mencionado constante de una superficie de: 29.8 M2., con las siguientes medidas y colindancias.

AL NOROESTE: 20.20 Mts. con el Sr. Carlos Pérez Gurria.
AL SUR: 2.95 Mts. con calle Ernesto Malda.

AL ESTE: 20.20 Mts. con calle Vicente Suárez.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que el que se considere con derecho sobre el predio se presente en un término de 30 días a partir de la última publicación, que se hará de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos, de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal.

Villahermosa, Tab., a 11 DE Febr. de 1991

SUFragio EFECTIVO. NO REELECCION
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL CENTRO

DR. CESAR A. ROJAS HERRERA.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. ABDERRAMAN GARCIA RUIZ

1-2-3

No. 2614

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL
VILLAHERMOSA, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO
EN GENERAL.
P R E S E N T E.

En el Cuadernillo de Incidente de Gastos y Costas del Juicio Ejecutivo Mercantil número 111/987, promovido por Saul López Hernández, en contra del Licenciado Carlos Arturo Haddad Chávez, se encuentra un proveído de fecha Veintidos de Enero del año actual, que copiado textualmente dice:-----

PROVEIDO-----

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO
JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.- A
VEINTIDOS DE ENERO DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-----

---1/O.- Por Presentado Ismael Alejandro Hernández Zamudio con sus escritos de cuenta, mediante el cual exhibe el Recibo de Depósito número 31032-B del Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial adscrita al Tribunal Superior de Justicia del Estado, por la cantidad de-----
\$ 8'600,000.00 (OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL), depositada para garantizar el diez por ciento indispensable para tomar parte en el remate que se efectuaría el día dieciséis del mes y año en curso; asimismo y en virtud de que dicho remate no se efectuó, por las razones expuestas en la constancia Secretarial y como lo pide el promovente hágasele devolución de la cantidad depositada, para lo cual gírese atento oficio al Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial de este Tribunal Superior de Justicia, adjuntándose el original del recibo en cuestión.

---2o.- Por presentado Saúl López

Hernández, en su carácter de actor en el presente juicio, como lo solicita y con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en vigor, 543, 548, 549, 551, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente en materia mercantil, sáquese a pública subasta y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: --- A).- predio urbano con construcción, ubicado en la manzana 'E', calle Gimnasia número 114, Fraccionamiento Ciudad Deportiva de esta ciudad, con una superficie de 117.12 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 6.325 metros con calle Retorno Gimnasia; al Este 18.50 metros con lote seis manzana 'E'; al Oeste en 18.50 metros con área donada, propiedad de dicho predio el Licenciado Carlos Arturo Haddad Chávez, inscrito bajo el número 087 del Libro General de entradas, a folios del 360 al 363 del Libro de Duplicados volumen 112; quedando afectado por dicho embargo el predio número 48,205 a folio 55 del Libro Mayor, volumen 188.-----

---3/o.- Anunciése por tres veces, dentro de nueve días, medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario de los de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, entendido que la subasta se verificará en el recinto del Juzgado o LAS ONCE HORAS DEL DIA CUATRO DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$85'000,000.00 (OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL), según dictamen rendido por el

perito valuador Ingeniero Rodolfo Cruz Castellanos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial adscrito al Tribunal Superior de Justicia del Estado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor asignado al inmueble que se remata, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

---NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

---así lo proveyó, manda y firma, la Ciudadana Licenciada Juana Inés Castillo Torres, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial Eva Cervantes Contreras que certifica y da fe.-----
---Seguidamente, se publicó el acuerdo.-
Conste.-----

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

Atentamente
La Primera Secretaria Judicial
"D"

del Juzgado 3o. de lo Civil

C. Eva Cervantes Contreras.

1-2-3

No. 2615

DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
COMALCALCO, TABASCO

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

Que en el expediente formado con motivo de la solicitud de la C. ESTELA DOMINGUEZ HERNANDEZ, para que este H. Ayuntamiento le enajene un predio ubicado en la calle Prolongación de Guillermo Prieto S/N de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, recayó un acuerdo que copiado textualmente a la letra dice:-----

Comalcalco, Tabasco 7 de Junio de 1990, Mil Novecientos Noventa.- Por presentada la SRA. ESTELA DOMINGUEZ HERNANDEZ, con su escrito de cuenta y plano anexo, por el que solicita al H. Ayuntamiento autorización para enajenar en su favor un predio del Fondo Legal ubicado en la calle Prolongación de Guillermo Prieto S/N de esta Ciudad, con una superficie de 75.00 M2. Setenta y Cinco metros cuadrados y que se localiza por los siguientes linderos:

AL NORTE: 5.00 M. CINCO Metros con ACCESO AL PREDIO; AL SUR: 5.00 M. Cinco Metros con FRANCISCO CORTES; AL ESTE: 15.00 M. Quince Metros con RIO SECO; AL OESTE 15.00 M. Quince Metros con MARIA ESPERANZA ADORNO VIUDA DE MENDEZ.-----

Fórmese expediente y publíquese ésta solicitud para conocimiento del Público en general por edicto por tres veces consecutivas, de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado en los Tableros Municipales y Parajes Públicos de acuerdo a lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fondo Legal, concediéndose un plazo de 30 días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, para que comparezcan a este H. Ayuntamiento Constitucional de Comalcalco, Tabasco a

deducir los derechos que sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó mandó y firma el C. LIC. PEDRO JIMENEZ LEON, Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, por y ante el Secretario del H. Ayuntamiento, LIC. ROGELIO RODRIGUEZ JAVIER, quien certifica y da fé.- Conste.-----

A T E N T A M E N T E
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. PEDRO JIMENEZ LEON.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL.

LIC. ROGELIO RODRIGUEZ JAVIER.

1-2-3

No. 2616

DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA
INSTANCIA DE EMILIANO
ZAPATA, TABASCO.

C. MARIA EUGENIA GONZALEZ
RAMOS

O MA. EUGENIA GONZALEZ
RAMOS.

DONDE SE ENCUENTRE.

---En los autos del expediente número 28/991, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO; promovido por el C. CARLOS ENRIQUE OCAMPO CABRERA, en contra de Usted, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

---JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, A DIECISIETE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-----

---VISTAto.- Se tiene por presentado al C. CARLOS ENRIQUE OCAMPO CABRERA, con su escrito de cuenta y documentos original anexo que acompaña con su respectiva copias simples, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la calle Cristobal Colón número veintiseis esquina con Gregorio Méndez, y autorizando para que en su nombre y representación las oigan y las reciban indistintamente a los CC. Licenciado LEANDRO HERNANDEZ MARTINEZ, al pasante en derecho JAIME ANTONIO NOTARIO LOPEZ y al C.P. JOSE DEL CARMEN LANDERO LANDERO,

autorizándolos también para que lean, revisen y tomen notas, tantas y cuantas veces sea necesario del expediente, así como para que recojan toda clase de documentos que se deriven del presente juicio, por medio del cual y en la vía Ordinaria Civil, viene a promover juicio de Divorcio Necesario para demandar de la señora MARIA EUGENIA GONZALEZ RAMOS ó MA. EUGENIA GONZALEZ RAMOS, de quien ignora su domicilio, (tal y como lo justifica en el certificado de domicilio ignorado, expedido por el Director de Seguridad Pública de este Municipio, al cual acompaña a este ocurso de demanda) el cumplimiento de las siguientes prestaciones:- A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, con todas las consecuencias de hecho y de derecho, inherentes a dicha disolución; y B).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine.- Con fundamento en los artículos 210, 212, 213, 266, 267, fracción VIII, 286, 289, 291 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado; 1,2, 44, 94, 95, 121 fracción II, 254, 257, 258, 265 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, 41 de la Ley

Orgánica del Poder Judicial y 26 del Reglamento para el Régimen Interno de los Juzgados de Primera Instancia, se le da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, por lo tanto, fórmese expediente por duplicado, inscribáse en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde y dése el aviso de su inicio a la H. Superioridad.

---2o.- Tomando en cuenta, a como lo manifiesta el actor que la demandada es de domicilio ignorado, se ordena notificarle a ésta el presente auto por edictos, mismos que deberán publicarse por tres veces, de tres en tres días en el Periódico Oficial y otro de mayor circulación, haciéndose saber a dicha demandada que deberá presentarse dentro del término de treinta días a este Juzgado, a recibir las copias de la demanda y del documento anexo, término que comenzará a correr a partir del día siguiente de la última publicación.-----

---3o.- En cuanto al Mandato Judicial que le otorga al Licenciado LEANDRO HERNANDEZ MARTINEZ, dígamele al actor que deberá pasar ante este Juzgado en un término de tres días a partir del día siguiente de la notificación, a ratificar dicho Mandato.-

---Notifíquese personalmente y cúmplase.---
 ---Así lo acordó, manda y firma la Ciudadana
 Licenciada HERLINDA DOLORES LASTRA
 MENA, Juez Mixto de Primera Instancia de
 este Distrito Judicial, por y ante la secretaria
 Judicial Licenciada ADA MARGARITA
 LASTRA MACOSAY, que certifica y da fe.---

DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.-----
 ---Y para su publicación por tres veces, de
 tres en tres días en el Periódico Oficial y otro
 de mayor circulación de esta Ciudad.- Se
 expide el presente Edicto a los veinticuatro
 días del mes de enero de mil novecientos
 noventa y uno.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL
 LICDA. ADA MARGARITA LASTRA
 MACOSAY.

1-2-3

No. 2621

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO DE
 PRIMERA INSTANCIA DE LO
 CIVIL DEL PRIMER DISTRITO
 JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

VILLAHERMOSA, TABASCO.

En el expediente número 310/989,
 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil,
 promovido por el C. LIC. JOAQUIN DIAZ
 DE LEON MAGALLANES, como Apoderado
 General para Pleitos y Cobranzas del Banco
 Nacional de Obras y Servicios Públicos
 S.N.C., en contra de los CC. LORENZO
 GURRIA CAMACHO, LILIANA, DEL
 CARMEN RODRIGUEZ MOSQUEDA,
 GUILLERMINA GURRIA CAMACHO,
 MARIA DEL PILAR, ELIZABETH, ELIAS
 TODOS DE APELLIDOS GURRIA
 CAMACHO, con fecha 1o. de febrero de
 1991, se dictó un auto que copiado a la letra
 dice:-----

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
 INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA
 TABASCO A PRIMERO DE FEBRERO DE
 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-

Visto el escrito de cuenta y se
 acuerda:-----

PRIMERO: Como lo solicita el C.
 JOAQUIN DIAZ DE LEON MAGALLANES,
 en su escrito de cuenta, y por las razones que
 en el mismo expone, con fundamento en los
 artículos 1410, 1411 y aplicables del Código
 de Comercio así como el numeral 563 y
 relativos del Código de Procedimientos
 Civiles en vigor, de aplicación supletoria al
 primero, sáquese a pública subasta en
 TERCERA ALMONEDA, al mejor postor y sin
 sujeción a tipo; el siguiente bien inmueble:--
 PREDIO URBANO Y
 CONSTRUCCION: Ubicado en la calle
 Belizario Domínguez número 507 Colonia

primera del AGUILA de esta ciudad, con una
 superficie de doscientos veintinueve punto
 treinta y dos metros cuadrados, con las
 medidas y colindancias especificadas en el
 avalúo, y es postura legal para el actor la que
 cubra las dos terceras partes de la cantidad
 de SESENTA Y CUATRO MILLONES
 TRESCIENTOS TREINTA MIL PESOS
 00/100 M.N. valor comercial designado; con
 la rebaja del 20 por ciento.

SEGUNDO: Se hace saber a los
 licitadores que deseen intervenir en la
 subasta, que deberán depositar previamente
 en la secretaría Judicial del H. Tribunal
 Superior de Justicia en el Estado, ubicado en
 la planta alta del edificio mencionado, sito en
 la esquina que forman las calles de Nicolas
 Bravo e Independencia de esta Ciudad, una
 cantidad igual por lo menos, al diez por
 ciento de la cantidad base para el remate del
 bien respectivo, sin cuyo requisito no serán
 admitidos.-----

TERCERO: Se saca también a pública
 subasta en tercera almoneda y al mejor
 postor el siguiente bien:-----

AUTOMOVIL MARCA DODGE DART K
 AUTOMATICO, modelo 1989 con placas de
 circulación 54 V.M.C. del servicio público
 con registro federal de automoviles 8754311
 hecho en México, sirviendo de base para el
 remate, el valor comercial de VEINTICINCO
 MILLONES DE PESOS 00/100 M.N. y es
 postura legal la que cubra las dos terceras
 partes de dicha cantidad para el actor, con la
 rebaja del veinte por ciento.-----

CUARTO: Como lo previene el
 artículo 1411 del código de Comercio,
 anunciése por TRES veces dentro de NUEVE
 DIAS en el Periódico Oficial del Estado así
 como en uno de los diarios de mayor
 circulación que se editen en esta Ciudad
 fijándose además avisos en los sitios públicos
 más concurridos de esta capital, convocando
 postores, entendidos que la subasta tendrá
 verificativo en el recinto de este juzgado a las
 DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE MARZO
 DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.-

Notifíquese personalmente y
 cúmplase.-----

Lo proveyó manda y firma la
 Ciudadana Juez del Juzgado Segundo de lo
 Civil del Centro Licenciada BEATRIZ
 MARGARITA VERA AGUAYO, por ante la
 Secretaria Judicial ROCIO EUGENIA
 BUENDIA VAZQUEZ, que autoriza y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACION EN EL
 PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR
 TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS,
 EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS
 ONCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL
 NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA
 CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL
 DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. ROCIO EUGENIA BUENDIA VAZQUEZ.

1-2-3

No. 2623

INFORMACION DE DOMINIO

AL PUBLICO EN GENERAL.

---Los señores PASTOR GARCIA OCAÑA Y TIRSA RODRIGUEZ DE GARCIA, promovieron ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia de Nacajuca, Tabasco, un Juicio Relativo en la Vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, bajo el número 605/90. ordenando la C. Juez, su publicación por Edictos, por auto de fecha diecisiete de diciembre del presente año, respecto a un predio URBANO ubicado en la calle Nicolas Bravo sin número de esta ciudad que tiene una superficie total de 123.75 M2. (CIENTO VEINTITRES METROS CON SETENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS), con las medidas y linderos

siguientes: AL NORTE: en 25.00 Mts. Lineales con MARIA DEL CARMEN OCAÑA SELVAN; AL SUR: en 25.-- Mts. Lineales con ARMANDO LEYVA ALBINO BAUTISTA; AL ESTE: en 5.43 Mts. Lineales con ANTONIO LAZARO y AL OESTE: en 5.10 Mts. Lineales con CALLE NICOLAS BRAVO, incluyendo en el mismo una casa habitación construida que consta de una superficie de 67.93M2.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES

DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.-----

LA SRIA. JUD. DE LA MESA CIVIL.

C. CARMITA SANCHEZ MADRIGAL.

1 2 3

No. 2624

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el cuademillo de la Sección de Ejecución derivado del expediente número 448/989, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado CARLOS RAFAEL GUAJARDO GOMEZ, en contra de los CC. LAZARO PEREZ LOPEZ y EUGENIO CENTENO ESPINOZA, con fecha treinta de enero del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A TREINTA DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

A sus autos el escrito del Licenciado Carlos Rafael Guajardo Gómez, para que obre como proceda y se acuerda:

PRIMERO:- Con vista del escrito del Licenciado Carlos Rafael Guajardo Gómez, y como lo pide en el mismo se declara aprobada el avalúo emitido en autos para todos los efectos legales.-----

SEGUNDO.- Asimismo como lo solicita y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 543, 544, 552, 553, del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de Comercio y 1410, 1411 de este último, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al Mejor Postor el Predio Urbano

ubicado en la Calle Anacleto Canabal sin número de la Colonia Primero de Mayo de esta ciudad, con superficie de 150.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias Al Norte 15.00 metros con Callejón del Acceso a la Calle Anacleto Canabal; al Sur 15.00 metros con Manuel López; Al Este 10.00 metros con el Resto que se reserva el vendedor; y al Oeste 10.00 metros con Martín Juárez García, inscrito en el Registro Público bajo el folios 9346 al 9348 del Libro de duplicados volumen 104, afectando el predio número 48880 folio 230 volumen 190 del Libro General de entradas 2615, sirviendo de base para el remate de dicho bien inmueble la cantidad de TREINTA MILLONES DE PESOS, valor comercial fijado por el Perito Valuador Común de las partes en el presente juicio y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, señalándose las DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE MARZO DEL AÑO QUE DISCURRE, para que tenga lugar la diligencia de remate; al efecto expidase los edictos respectivos para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor circulación que se edite en esta capital asimismo fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, convocando postores lo que al desear intervenir en la subasta deberán depositar

previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado o bien en el Departamento de Consignaciones de Pagos adscrito al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisitos no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado Jorge Raúl Solorzano Díaz, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaria Judicial que certifica y da fé.-----

Seguidamente se publicó el proveído. Conste.--

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, CONSTANTE DE DOS FOJAS UTILES EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECES DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. ISABEL VIDAL DOMINGUEZ.

1-2-3

No. 2640

PRESCRIPCION POSITIVA

C.C. ESTEBAN SANCHEZ,
NATIVIDAD PEREZ, FIDENCIO
MAY, JUAN PEREZ, ALFOSO
CORDOVA, SEBASTIAN
GUILLERMO, CIRILO DE LA CRUZ,
JORGE LAZARO, ADELAIDO
LAZARO, GERONIMO LOPEZ,
MARCELINO DE LA CRUZ,
TEODOSIO GARCIA, CASTULO
GARCIA Y DIRECTOR DEL
REGISTRO PUBLICO DE LA
PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE
ESTA JURISDICCION.
DONDE SE ENCUENTRE.

---Hago de su conocimiento que en el expediente civil número 570/990, relativo al Juicio ORDINARIO DE PRESCRIPCION POSITIVA, promovido por FRANCISCA DE LA CRUZ CORDOVA, en contra de USTEDES con ésta fecha se dictó un acuerdo que transcrito a la letra se lee y dice: A C U E R D O.- JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. FEBRERO DOS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

---Por presentada a FRANCISCA DE LA CRUZ CORDOVA con su escrito, con el que otorga Mandato Judicial en favor del Licenciado LUCIO QUIROGA LOPEZ, asimismo solicita se declare la rebeldía de los demandados y se acuerda.- PRIMERO.- Se agrega a los autos dicho escrito para los efectos procedentes y para estar en condiciones de ajustarse a lo dispuesto por los Artículos 2455 y 2456 del Código Civil Vigente en el Estado, se requiere a la promovente para que dentro del término de Tres días contados al siguiente de la notificación del presente proveído proporcione a éste Tribunal el número de cédula profesional del Licenciado LUCIO QUIROGA LOPEZ.

SEGUNDO.- Por otra parte, como lo solicita la promovente y tomando en consideración que los demandados ESTEBAN SANCHEZ,

NATIVIDAD PEREZ, FIDENCIO MAY, JUAN PEREZ, ALFONSO CORDOVA, SEBASTIAN GUILLERMO, CIRILIO DE LA CRUZ, JORGE LAZARO ADELAIDO LAZARO, GERONIMO LOPEZ, MARCELINO DE LA CRUZ, TEODOSIO GARCIA, CASTULO GARCIA Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA JURISDICCION, fueron legalmente notificados y emplazados a juicio, tal como se desprende de los presentes autos, sin que hayan contestados la demanda instaurada en su contra dentro del término concedido, por lo que con fundamento en el artículo 265 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se les declara en rebeldía y se les tienen por presuntivamente confeso de los puntos de hechos que constituyen la demanda haciéndole saber a dichos demandados, que no se volverá a practicar diligencia alguna en sus busquedas, y que las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos por los Estrados del Juzgado, y de conformidad con el artículo 284 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se manda a recibir el presente negocio a pruebas; por cuanto a las pruebas que ofrece la promovente, se reservan para el momento oportuno.

TERCERO.- Con fundamento en lo establecido por el artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, publíquese

el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.- CUARTO.- Ahora bien, en cuanto al difunto LEOCADIO GARCIA y las personas que aparecen en el documento de coopropiedad, no ha lugar a declararles la rebeldía, por las propias razones que manifiesta la promovente en su escrito, dejando a salvo los derechos de éste, para que promueva en la vía y forma propuesta.- Notifíquese personalmente y cúmplase.- Lo proveyó manda y firma la Licenciada EDITH GONZALEZ RUIZ, Juez Mixto de Primera Instancia de éste Distrito Judicial, asistida de la Secretaria Judicial de la Mesa Civil, Pasante de Derecho, CARMITA SANCHEZ MADRIGAL, que certifica y da fé. FIRMADO. FIRMAS ILEGIBLES.----- Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUD. CIVIL

C. CARMITA SANCHEZ MADRIGAL

1-2

No. 2642

DIVORCIO NECESARIO

C. MANASES CONCEPCION CORDOVA, CORDOVA

A DONDE SE ENCUENTRE.

Se hace de su conocimiento que en el expediente Civil Número 330/990, relativo al Juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO Y PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD, promovido en su contra por la señora JUANA HIDALGO ARIAS, se dictó un auto que lo conducente dice como sigue: JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.

DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A TRECE DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.----- ---Visto el contenido de la razón Secretarial se acuerda:

---PRIMERO.- Agréguese a sus autos los escritos firmados por la actora de este juicio señora JUANA HIDALGO ARIAS, para que

obre como corresponde:----- ---SEGUNDO.- Con el primero de los escritos suscritos por la actora de este juicio, se le tiene solicitando se la declare la correspondiente rebeldía al demandado MANASES CONCEPCION CORDOVA CORDOVA, en virtud de haber fenecido el término para contestar la demanda sin que lo

hubiese hecho.

---TERCERO.- En consecuencia, y apareciendo de autos que ha concluido efectivamente el término de treinta días concedido al demandado para que recogiera las copias simples del traslado, así como el de nueve días para que produjera su contestación, en consecuencia y toda vez que nolo hizo dentro del término, de ley, se le tiene por perdido el derecho para recoger las copias simples, y por hecho el emplazamiento respectivo. Por lo tanto, y toda vez que tampoco contestó la demanda dentro del término concedido, a pedimento de la promovente, se le declara la correspondiente rebeldía en términos de los artículos 616 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y todas las resoluciones que de allí en lo adelante recaigan en este asunto, y cuantas citaciones deban hacerseles se efectuarán por medio de los estrados de este juzgado, así como las de carácter personal.

---CUARTO.- En consecuencia, con fundamento en el artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el término de diez días para ofrecer pruebas, pero tomando en cuenta que el demandado fue declarado en rebeldía, se ordena publicar este proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. Se hace saber a las partes que el término para ofrecer pruebas empezará a contar al día siguiente de la última fecha de la publicación de los edictos.

---QUINTO.- Con el segundo de sus recursos se tiene a la promovente, revocando el nombramiento que había hecho a favor del C. Pasante en Derecho DAVID CONDE MENDOZA, para oír y recibir citas y notificaciones, así como el domicilio que tenía señalado, nombrando en sustitución del mismo, al C.P.D. JOSE OBET SANTIAGO MATUS, para que en su nombre y representación, oír y reciba toda clase de citas y notificaciones, señalando los Estrados

de este Juzgado, para oír y recibir notificaciones.

---Notifíquese por estrados y cúmplase.---

---Así lo acordó, mandó y firma la ciudadana Licenciada CRISTINA AMEZQUITA PEREZ Juez Civil de Primera Instancia, por ante el C. EMILIANO MONTIEL OLAN, Secretario Judicial que certifica.- DOY FE.

Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO. CONSTE.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

C. EMILIANO MONTIEL OLAN.

1-2

No. 2602

JUICIO ORDINARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE
PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE H.
CARDENAS, TABASCO.

C.C.CANDELARIA RIVERA MONTEJO,
FLORA DE LA CRUZ JIMENEZ, JUANITA
BEATRIZ PEREZ LOPEZ Y REGISTRADOR
PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL CO
MERCIO DE ESTA CIUDAD.
P R E S E N T E.

Hago de su conocimiento que en el expediente civil número 397/990, relativo al Juicio Ordinario de Nulidad de Escritura y Cancelación de Inscripción, promovido por MAGDALENA DE LA CRUZ HERNANDEZ en contra de CANDELARIA RIVERA MONTEJO, FLORA DE LA CRUZ JIMENEZ, JUANITA BEATRIZ PEREZ LOPEZ Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, con fecha Veintitres de Enero del año en curso, se dictó un acuerdo que en los puntos resolutivos segundo y tercero a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO., A VEINTITRES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO. VISTA: La cuenta secretarial que antecede, se provee: 2o.- Como lo solicita la actora MAGDALENA DE LA CRUZ HERNANDEZ en su escrito de cuenta y apareciendo que los demandados CANDELARIA RIVERA MONTEJO, FLORA DE LA CRUZ JIMENEZ, JUANITA BEATRIZ

PEREZ LOPEZ Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD no produjeron contestación alguna a la demanda instaurada en su contra dentro del término concedido para ello; En consecuencia, con fundamento en los artículos 265, 616, 617 y 618 y demás aplicables del Código de la Materia, se les tiene por perdido los derechos para hacerlo y presuncionalmente Confesos de los hechos de la demanda que dejaron de contestar. Por lo tanto, no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca y las subsecuentes citas y notificaciones que deban hacersele aún las de carácter personal le surtirán efectos por los Estrados de este Juzgado. 3o. Asimismo, y tomando en cuenta lo dispuesto en el último de los numerales antes mencionados de la Ley Adjetiva Civil en Vigor, se abre el presente juicio a pruebas por el término de DIEZ DIAS fatales y comunes a partir del día siguiente de la última publicación de los Edictos a expedir, mismos que se ordenan publicar por DOS VECES consecutivas cada tercer día en el Periódico Oficial del Estado. La Secretaria en su oportunidad formule el

computo respectivo.- Notifíquese personalmente.- Cúmplase.- Así lo provoyó y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia; Por ante la Secretaria Judicial Ciudadana BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS que certifica y Dá Fé.----- Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO. PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.

A T E N T A M E N T E

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.

1 2

No.2646

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL.
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL
DEL CENTRO.

PRIMERA ALMONEDA

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 84/990, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado JOSE SAUL PEREZ GALICIA, por su propio y personal derecho en contra de JOSE MANUEL PONCE REYES, con fecha ocho de febrero del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO CIVIL.
VILLAHERMOSA, TABASCO, A OCHO DE
FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y UNO.

A sus autos el escrito de cuenta para que surta sus efectos legales, y se acuerda:-----

PRIMERO:- Como lo solicita el actor, y toda vez que el avalúo emitido en autos por el perito común de las partes nombrado por este Juzgado, con fecha ocho de enero del presente año, no fue objetado por el demandado, se APRUEBA definitivamente para todos los efectos legales.-----

SEGUNDO:- Asimismo y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor; 549, 550, 552, 553 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicados supletoriamente en materia mercantil, sáquense a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor, los siguientes bienes inmuebles:-----

1).- Dos máquinas de escribir marca Olympia modelo lettera, color azul y gris negro y Olympia modelo Traveyer de luxe, a razón de \$210,000.00 cada una, haciendo un total de \$420,000.00

2).- Nueve grabadoras portátiles de diferentes marcas, color negro y diferentes modelos, a \$35,000.00 cada una, haciendo un total de \$315,000.00.-----

3).- Cuatro modulares de diversos modelos y diferentes tamaños y diversas marcas; a \$200,000.00 cada uno, haciendo un total de \$800,000.00.-----

4).- Cinco estufas de mesa con cuatro quemadores marca fraga, de color verde y almendra, a \$60,000.00 cada una, haciendo un total de \$300,000.00.-----

5).- Tres estufas de mesa de dos quemadores color café, almendra y amarillo; a \$50,000.00 cada una, haciendo un total de \$150,000.00.-----

6).- Cuatro licuadoras, dos de marca Man y dos de Blak Decker, color blanco y blanco con naranja de 7 velocidades cada una; con un precio unitario de \$40,000.00,

haciendo un total de \$160,000.00.-----

7).- Dos ventiladores de mesa marca Man de tres velocidades, color blanco y azul; a \$70,000.00 cada uno, haciendo un total de \$140,000.00.-----

8).- Un ventilador de pedestal de cuatro velocidades, blancos y azul, marca Man; a \$80,000.00.-----

9).- Siete juegos de comedores de cuatro sillas de formaica, metálica y de cristal a \$135,000.00 cada uno, haciendo un total de \$945,000.00.-----

10).- Nueve estufas de diversos colores, modelos y tamaños, incluyendo dos de comal y siete normales; a \$250,000.00 cada una, haciendo un total de \$2'250,000.00.-----

11).- Tres lavadoras de diversos modelos, tamaños y color, marca acros, Standar; a \$299,000.00 cada una, haciendo un total de \$897,000.00.-----

12).- Un servi-Bar marca mabe, color café, a \$425,000.00

13).- Cinco juegos de muebles de diversos modelos, colores y tamaños, tipo pulman confeccionados de madera, terciopelo y pliana, y de madera; a \$420,000.00 cada uno, haciendo un total de \$2'100,000.00.-----

14).- Un espejo de sala con marco de madera; a \$150,000.00.

15).- Dos refrigeradores color café y almendra marca acros, número de serie: 019026485 y 1289493384, de nueve pies, seriado número RL907 cada uno; con un precio unitario de \$550,000.00, haciendo un total de \$1'100,000.00.-----

16).- Doce andaderas metálicas redondas, de color rojo y amarillo, un corral y una cuna, con mosquitero color azul, a \$125,000.00 cada uno, haciendo un total de \$1'500,000.00

17).- Siete camas de diferentes maderas, de ormiguillo y pino matrimoniales sin colchón, a \$150,000.00 cada una, haciendo un total de \$1'050,000.00.-----

18).- Cuatro roperos de triplay, uno con tres lunas y tres con una luna; a \$125,000.00, cada uno, haciendo un total de \$500,000.00.-

19).- Un closet de madera de triplay color nogal con una luna interior, a \$125,000.00.-----

20).- Cuatro alacenas, dos pequeñas y dos grandes; a \$135,000.00 cada una, haciendo un total de \$540,000.00

21).- Dos roperos de madera de cedro, de tres lunas, de diferentes tamaños, a \$325 cada uno, haciendo un total de \$650,000.00.-

22).- Dos cómodas de cedro; a \$180,000.00 cada una, haciendo un total de \$360,000.00.-----

23).- Un comedor tapizado con sillas acojinadas color rojo y su respectivo trinchador, juego completo color ostión y dorado, a \$575,000.00.-----

24).- Tres mesitas metálicas con base de vidrio, diferentes modelos y tamaños, a \$35,000.00 cada una, haciendo un total de \$105,000.00.-----

25).- Tres mesitas de centro de madera de cedro, color cedro natural, a \$20,000.00 cada una, haciendo un total de \$60,000.00.---

26).- Trece colchones marca américa, ortopédicos, matrimoniales de color azul floreado, a \$150,000 cada uno, haciendo un total de \$1,950,000.00.-----

27).- Ocho colchones america, modelo granvisor matrimonial, a \$150,000.00 haciendo un total de \$1'200,000.00.-----

28).- Dos colchones rayados ortopédicos, marca faraón, a \$150,000.00 cada uno, haciendo un total de \$300,000.00.-

29).- Dos colchones individuales, verdes, marca silis a \$140,000.00 cada uno, haciendo un total de \$280,000.00.-----

30).- Un colchón matrimonial rojo, marca silis de lujo, modelo siesta, a \$150,000.00.-----

31).- Cuatro colchones cerda perfile, modelo Underwor ortopédico, a \$150,000 cada uno, haciendo un total de \$600,000.00.

32).- Cinco colchones marca américa, color amarillo, matrimoniales, a \$150,000.00 cada uno, haciendo un total de \$750,000.00

33).- Seis colchones marca américa ortopédicos, color azul, individuales, a \$140,000.00 cada uno, haciendo un total de \$840,000.00.-----

34).- Dos colchones marca cerdán color amarillo, a \$150,000.00 cada uno, haciendo un total de \$300,000.00.-----

35).- Diez cojines, cinco color verde, a \$40,000.00 cada uno, haciendo un total de \$400,000.00.-----

36).- Un ventilador de techo de 4 aspas, marca celings, a \$80,000.00.-----

37).- Diez sillas sueltas de diferentes colores con bases metálicas floreadas, a \$30,000.00 cada una, haciendo un total de \$300,000.00.-

38).- Un ropero de triplay color morado, con dos lunas y tres cajones, a \$125,000.00.-

39).- Una estufa de mesa, dos ornillas color amarillas, a \$50,000.00.-----

40).- Una alacena de triplay, con dos

puertas y cuatro cajones color caoba, a \$135,000.00.-----

41).- Dos colchones marca cerdán, modelo posturas a \$150,000.00 cada uno, haciendo un total de \$300,000.00.-----

42).- Cuatro sillas de madera barnizadas, de pino, a \$30,000.00 cada una, haciendo un total de \$120,000.00.-----

43).- Ocho camas matrimoniales de madera, a \$150,000.00 cada una, haciendo un total de \$1,200,000.00.-----

44).- Un escritorio de base metálica, tipo rectangular, color rosa, a \$350,000.00.-----

45).- Cinco reguladores de estufa de diversos tamaños y colores, a \$15,000.00 cada uno, haciendo un total de \$75,000.00.---

46).- Cinco mangueras para gas, a \$5,000.00 cada una, haciendo un total de \$25,000.00.-----

Servirá de base para el remate de los bienes muebles descritos con antelación, la cantidad de \$25'227,000.00 (VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor comercial global asignado a los mismos por el Perito Valuador Común de las partes, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea la suma de \$16'818,000.00 (DIECISEIS MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)

TERCERO.- A efecto de convocar postores, anúnciese la presente subasta por medio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, por TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS, fijándose además AVISOS en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Capital, como de las Choapas, Veracruz, lugar donde se encuentran dichos bienes, concediéndose un día más por cada veinte kilómetros o por una fracción que exceda de la mitad, por lo que con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto con transcripción de este proveído, al C. Juez Mixto de Primera instancia de aquél lugar, adjuntándole los ejemplares necesarios para tal fin, debiendo además hacer la fijación correspondiente en la puerta de ese H. Juzgado, entendido de que la diligencia de remate en cuestión, tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas, o bien ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una

cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

Notifíquese personalmente al actor y por cédula en los estrados al demandado.-----

Lo proveyó, manda y firma la C. Juez del conocimiento Licenciada Juana Inés Castillo Torres, por ante la Secretaria Judicial, C. María Isidra de la Cruz Pérez, que certifica y da fe.

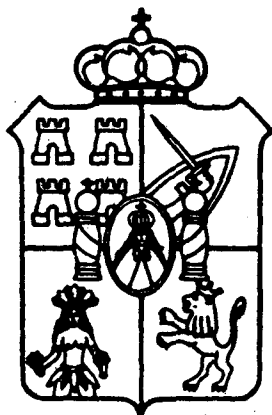
MA. ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ

Y POR MANDATO JUDICIAL PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL

MARIA ISIDRA DE LA CRUZ PEREZ.

1-2-3



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de gobierno

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n, Ciudad Industrial, o al Teléfono 2-77-83 de Villahermosa, Tabasco